



Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS 2018 – 5

PLIEGOS DE CONDICIONES

“SELECCIÓN DE EMPRESAS COMERCIALIZADORAS DE BIENES Y SERVICIOS DE SISTEMAS INTEGRALES DE SEGURIDAD COMO ALIADOS PROVEEDORES PARA LA FIRMA DE ACUERDOS COMERCIALES CON LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA-ESU”

NOVIEMBRE DE 2018



Calle 16 No. 41-210 Oficina 106
Edificio La Compañía PBX: (57)-(4)4443448
Medellín - Colombia

www.esu.com.co



CONTENIDO

PRESENTACIÓN.....	5
GENERALIDADES.....	6
CRONOGRAMA.....	7
1. CAPÍTULO – INFORMACIÓN A LOS PROPONENTES	9
1.1. INSTRUCCIONES PRELIMINARES.....	9
1.2. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.....	9
1.3. REGLAMENTO DE CONTRATACIÓN	10
1.4. LEGISLACIÓN APLICABLE.....	10
1.5. OBJETO	11
1.6. ALCANCE.....	11
1.7. PUBLICACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES	12
1.8. OBSERVACIONES Y ACLARACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.....	12
1.9. CIERRE DE LA SOLICITUD PÚBLICA Y APERTURA DE PROPUESTAS	12
1.10. VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE LAS PROPUESTAS.....	13
1.11. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....	13
1.12. TRASLADO INFORME DE EVALUACIÓN.....	13
1.13. CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO	14
2. CAPÍTULO – PREPARACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA.....	15
2.1. RESERVA DE DOCUMENTOS Y LEY DE HABEAS DATA.....	15
2.2. IDIOMA DE LA PROPUESTA.....	16
2.3. COSTOS DE LA PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA	16
2.4. CORRESPONDENCIA	16
2.5. FORMA DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	17
3. CAPÍTULO – REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN	19
3.1. MODALIDAD	19
3.2. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	19
3.3. REQUISITOS HABILITANTES PARA LA PARTICIPACIÓN	20
3.4. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA	23
3.5. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.....	29





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

3.6.	IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, DEDUCCIONES Y GASTOS.....	31
3.7.	SEGURIDAD SOCIAL DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES.....	31
3.8.	CORRECCIONES, ACLARACIONES O MODIFICACIONES DE LA PROPUESTA.....	31
3.9.	RETIRO DE LA PROPUESTA.....	32
3.10.	APERTURA DE PROPUESTAS.....	32
3.11.	RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS.....	32
3.12.	ÚNICA OFERTA.....	34
3.13.	VISITAS.....	35
4.	CAPITULO VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y SELECCIÓN DE ALIADO(S) PROVEEDOR(ES)	36
4.1.	VERIFICACIÓN JURÍDICA	36
4.2.	VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	36
4.3.	FACTORES DE EVALUACIÓN.....	38
4.4.	ALIADOS PROVEEDORES.....	55
4.5.	TERMINACIÓN DEL PROCESO DE SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	55
5.	CAPÍTULO – CONDICIONES DEL CONTRATO	56
5.1.	OBJETO DEL CONTRATO	56
5.2.	DOCUMENTOS DEL CONTRATO.....	56
5.3.	PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.....	56
5.4.	GARANTÍAS CONTRACTUALES	57
5.5.	IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.....	57
5.6.	DURACIÓN DE LOS ACUERDOS MARCO.....	58
5.7.	FORMA DE PAGO.....	58
5.8.	FORMALIZACIÓN Y ASIGNACIÓN DE SERVICIOS	59
5.9.	EVALUACIÓN DE SERVICIO PRESTADO	60
5.10.	GESTIÓN COMERCIAL	60
5.11.	PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO.....	60
5.12.	SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO	61
5.13.	CLÁUSULA PENAL PECUNARIA.....	61
5.14.	CLÁUSULA DE INDEMNIDAD.....	62
5.15.	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.....	62
5.16.	OBLIGATORIEDAD DE LA AFILIACIÓN DE TODO PERSONAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRADO Y PAGO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES	62





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

5.17.	SUPERVISIÓN	62
5.18.	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	63
5.19.	PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO CONTRACTUAL.....	63
5.20.	GUIA PARA EVALUACION DE ALIADOS PROVEEDORES.....	66
5.21.	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)	67
5.22.	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	68
5.23.	TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.....	68
6.	CAPÍTULO – ANEXOS.....	70
6.1.	INSTRUCCIONES DE DILIGENCIAMIENTO.....	70
	ANEXO N° 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.....	71
	ANEXO N° 2.....	73
	ANEXO N° 3 - SEDE.....	75
	ANEXO N° 4 - TRAYECTORIA	76
	ANEXO N° 5 - RELACIÓN DE EXPERIENCIA	77
	ANEXO N° 6 - MATRIZ DE RIESGOS	78
	ANEXO N° 7 – CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	79





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

PRESENTACIÓN

Los pliegos de condiciones de la presente selección han sido elaborados siguiendo los postulados señalados por los principios de la función pública de la contratación y especialmente los establecidos en el Acuerdo 055 de 2014 modificado por el 077 de 2017 (Reglamento de Contratación de la ESU).

Los proponentes deberán seguir en la elaboración de sus propuestas la metodología señalada en los pliegos de condiciones, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una selección objetiva, transparente y en igualdad de condiciones para todo aquel que participe.

Es importante señalar a los proponentes que el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma ley le otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los CONTRATISTAS se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación de contratos, por lo tanto están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Por lo anterior, se recomienda a los convocados a participar en esta solicitud pública, leer detenidamente los pliegos de condiciones de la misma y seguir las instrucciones aquí consagradas.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

GENERALIDADES

- ✓ La EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA, en adelante para todos los efectos de este documento se denominará la ESU.
- ✓ El proponente debe examinar los presentes pliegos de condiciones, los cuales se constituyen obligatorios tanto para el proceso de aceptación de oferta como para la suscripción del contrato.
- ✓ El presente documento contiene las condiciones legales, económicas, financieras y técnicas para la presentación de la respectiva propuesta.
- ✓ Corresponde a todo oferente efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, asumiendo todos los gastos, costos y riesgos que ello implique.
- ✓ La propuesta deberá ceñirse a cada uno de los aspectos consagrados en estos pliegos de condiciones, para poder ser tenida en cuenta.
- ✓ Las expresiones proponente u oferente usadas en estos pliegos de condiciones tendrán el mismo significado.
- ✓ La ESU, comprometida con los programas que se impulsan desde la Alcaldía de Medellín, para combatir la corrupción en las diferentes esferas de la Administración, y en desarrollo de los principios que rigen su contratación, manifiesta su deber de garantizar la absoluta transparencia en los procedimientos que se realicen para la selección objetiva de sus contratistas.
- ✓ En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones contenidas en estos pliegos de condiciones y del contrato que se llegare a suscribir, el oferente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA	MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD
Publicación de Pliegos de condiciones	7 de noviembre de 2018	Página web de la ESU www.esu.com.co Igualmente, pueden ser consultados en el link https://www.colombiacompra.gov.co/proveedores/publicidad-en-elsecop-para-sistemas-decontratacion-en-linea-de-eices-semy-esp
Solicitud de observaciones y aclaraciones a los Pliegos de condiciones	(Hasta el segundo día hábil siguiente a la publicación de los Pliegos de Condiciones)	Únicamente en el correo electrónico propuestas@esu.com.co con copia a cvaldes@esu.com.co
Respuesta a las Observaciones y modificaciones a los pliegos de Condiciones	(Hasta los 2 días hábiles siguientes a la terminación del periodo de observaciones, prorrogables)	Página web de la ESU, www.esu.com.co Igualmente, en el link https://www.colombiacompra.gov.co/proveedores/publicidad-en-elsecop-para-sistemas-decontratacion-en-linea-de-eices-semy-esp
Cierre del Proceso, entrega y apertura de Propuestas	Hasta las 9:00 horas del 16 de noviembre de 2018, (en horario laboral). Apertura de propuestas a las 9:05 horas	LUGAR: Calle 16 No. 41 – 210, Edificio la Compañía, Oficina 106, Poblado - Medellín
Evaluación de ofertas y publicación de resultados	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al cierre	Página web de la ESU, www.esu.com.co Igualmente, en el link https://www.colombiacompra.gov.co/proveedores/publicidad-en-elsecop-para-sistemas-decontratacion-en-linea-de-eices-semy-esp
Traslado Informe de Evaluación y	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la	En el correo electrónico propuestas@esu.com.co con copia a





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

presentación de observaciones	de	publicación del informe de evaluación	cvaldes@esu.com.co o en la Calle 16 No. 41 – 210, Edificio la Compañía, Oficina 106, Poblado – Medellín. Igualmente, en el link https://www.colombiacompra.gov.co/proveedores/publicidad-en-elsecop-para-sistemas-decontratacion-en-linea-de-eices-semy-esp
Respuestas observaciones Informe evaluación	al de	Durante los dos (2) días hábiles siguientes a la terminación del periodo para presentar observaciones al informe de evaluación, prorrogables	Página web de la ESU www.esu.com.co Igualmente, en el link https://www.colombiacompra.gov.co/proveedores/publicidad-en-elsecop-para-sistemas-decontratacion-en-linea-de-eices-semy-esp

MODIFICACIONES AL CRONOGRAMA

Cualquier modificación a las fechas contenidas en el cronograma de actividades, será realizada mediante adenda y se publicará en el portal web de contratación de la ESU.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

1. CAPÍTULO – INFORMACIÓN A LOS PROPONENTES

1.1. INSTRUCCIONES PRELIMINARES

La EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA, en adelante ESU, está interesada en recibir propuestas para la **“SELECCIÓN DE EMPRESAS COMERCIALIZADORAS DE BIENES Y SERVICIOS DE SISTEMAS INTEGRALES DE SEGURIDAD COMO ALIADOS PROVEEDORES PARA LA FIRMA DE ACUERDOS COMERCIALES CON LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA-ESU”**, de conformidad con las especificaciones descritas en estos términos y condiciones.

Antes de presentar su propuesta el proponente deberá verificar que no se encuentre incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la ley, para contratar con la ESU y en general con el Estado. En virtud de lo anterior, se entenderá que el contratista, al suscribir el contrato, manifiesta bajo gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad y/o conflicto de interés.

Deberá además examinar cuidadosamente los pliegos de condiciones, las normas que regulan la contratación con la ESU, y todos los aspectos que puedan influir en la presentación de la propuesta.

En el presente documento se establecen los pliegos de condiciones que el proponente deberá tener en cuenta para elaborar la oferta de que trata esta Solicitud Pública.

1.2. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió los pliegos de condiciones y todos los documentos de la Solicitud Pública de Oferta, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que formuló su oferta de manera libre, espontánea, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados del Acuerdo 055 de 2014 proferido por la Junta Directiva de la ESU, modificado por el Acuerdo 077 de 2017, por el cual se establece el Reglamento de Contratación de la entidad, la Ley 489 de 1998 y sus normas reglamentarias, y al régimen vigente propio de las empresas industriales y comerciales del Estado.

Todos los documentos de la Solicitud Pública de Oferta se complementan recíprocamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en estos





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

pliegos de condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, la ESU no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

1.3. REGLAMENTO DE CONTRATACIÓN

El proponente manifiesta que adquiere pleno conocimiento y claridad de que el Reglamento de Contratación de la ESU (Acuerdo 055 de 2014, modificado por el Acuerdo 077 de 2017) que se encuentra disponible en la página web www.esu.com.co, contempla las reglas a las cuales se compromete en ejercicio de su libre y propia autonomía de la voluntad, acogiéndose de manera libre a las consecuencias que se deriven de las mismas.

1.4. LEGISLACIÓN APLICABLE

Los proponentes estarán sometidos a todas las leyes colombianas, en los aspectos laborales, tributarios, de industria y comercio, de contratación, entre otros. La ESU no aceptará como causal de reclamo o incumplimiento la ignorancia de la Ley colombiana, del reglamento de contratación interno y de estos pliegos de condiciones.

En lo pertinente, se dará aplicación a las disposiciones de la Ley 489 de 1998 y demás normas concordantes.

Las principales normas que rigen la presente selección son:

- ✓ El Acuerdo 055 de 2014, modificado por el Acuerdo 077 de 2017.
- ✓ Ley 789 de 2002, por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo del Trabajo.
- ✓ Decreto 356 de 1994, por el cual se expide el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada.
- ✓ En caso de darse algún incumplimiento, éste será tratado conforme a lo dispuesto en las normas del derecho civil y comercial, que se aplicará de manera supletiva en caso que no se señale un procedimiento expreso.
- ✓ En materia de subsanabilidad de requisitos y garantías contractuales se dará aplicación a lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en lo que no contraríe al Reglamento Interno de Contratación.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

En general, las normas legales aplicables durante el proceso de selección de aliados proveedores serán las estipuladas en ésta solicitud Pública de Oferta, en el reglamento de contratación de la ESU y las propias vigentes en Colombia sobre la materia.

Por regla general la ESU adquirirá los bienes y servicios a través de los aliados proveedores, quienes adquieren tal calidad luego de ser seleccionados mediante una solicitud pública de ofertas como la presente, en la cual se exigirán los términos, condiciones y puntaje mínimo para convertirse en Aliado Proveedor, situación que se formalizará mediante un Acuerdo Marco. La condición de Aliado Proveedor no obliga a la ESU a contratar exclusivamente con éste.

Una vez seleccionados los aliados proveedores se realizarán solicitudes privadas de ofertas entre los mismos, para que presenten ofertas para proveer los bienes y servicios; o por los demás mecanismos dispuestos conjuntamente entre las partes, de conformidad con lo establecido en la normativa interna de contratación de la ESU. Realizada la selección de la oferta ganadora, bastará la respectiva orden de servicios con el aliado seleccionado para formalizar la contratación.

Al adquirir la calidad de aliado proveedor se obtiene el derecho a participar en las solicitudes privadas de ofertas entre aliados proveedores que compiten entre sí para la adjudicación de contratos, pero el hecho de ser aliado proveedor no implica por sí mismo la adjudicación de algún contrato, sino la expectativa de contratar con la ESU de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Interno de Contratación.

1.5. OBJETO

El objeto de la presente Solicitud Pública de Oferta es la ***“SELECCIÓN DE EMPRESAS COMERCIALIZADORAS DE BIENES Y SERVICIOS DE SISTEMAS INTEGRALES DE SEGURIDAD COMO ALIADOS PROVEEDORES PARA LA FIRMA DE ACUERDOS COMERCIALES CON LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA-ESU”***.

1.6. ALCANCE

El alcance del objeto comprende el suministro, implementación, mantenimiento y cualquier otro tipo de servicio asociado a la línea de servicios de Sistemas Integrales de Seguridad de la ESU, que tenga conexidad con este tipo de servicios y que se encuentre dentro del objeto social de los Aliados Proveedores.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

1.7. PUBLICACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Los Pliegos de Condiciones de contratación se podrán consultar en la página Web www.esu.com.co o www.esucontratacion.com a partir de la fecha establecida en el cronograma de actividades.

Igualmente, los pliegos de condiciones pueden ser consultados en el link <https://www.colombiacompra.gov.co/proveedores/publicidad-en-el-secop-para-sistemas-decontratacion-en-linea-de-eices-sem-y-esp> del SECOP.

1.8. OBSERVACIONES Y ACLARACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Los interesados podrán solicitar aclaraciones únicamente vía e-mail al correo electrónico propuestas@esu.com.co copia a cvaldes@esu.com.co de conformidad con lo establecido en el Cronograma de Actividades.

En caso que las aclaraciones solicitadas impliquen la modificación de las condiciones de la selección, la ESU publicará adendas antes del vencimiento del plazo inicial para la recepción de ofertas y la prorrogará si lo considera necesario.

La adenda será publicada de conformidad con las formas de publicidad establecidas para el presente proceso, a partir de su publicación se entenderá conocida por los interesados, en virtud del principio de economía, que rige los procedimientos contractuales.

La aclaración o respuesta que no conste en adenda, no podrá afectar los pliegos de condiciones de la presente solicitud pública de ofertas.

1.9. CIERRE DE LA SOLICITUD PÚBLICA Y APERTURA DE PROPUESTAS

Las ofertas deberán ser entregadas en el Centro de Información Documental - CID de la ESU ubicado en la Calle 16 # 41-210, Oficina 106 Edificio la Compañía, en la ciudad de Medellín, en el lugar y antes de la hora de cierre de la Solicitud Pública de Oferta de acuerdo al cronograma.

No se recibirán ofertas después de la hora de cierre establecida, y en caso que por error se recibieren, se rechazarán las que queden radicadas extemporáneamente. La ESU no se responsabiliza por los retardos, extravíos y otros hechos desfavorables para el oferente, cuando las ofertas no se entreguen en la oficina anotada anteriormente en la fecha y hora





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

estipuladas y, en todo caso las ofertas que se encuentren en tales condiciones no serán objeto de evaluación.

Cuando la ESU lo estime conveniente de oficio o a solicitud de los interesados, se podrá prorrogar el plazo de presentación de las ofertas, antes de su vencimiento. Esta prórroga será comunicada en la página web y a través de adenda.

1.10. VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE LAS PROPUESTAS

La verificación de los requisitos habilitantes de las ofertas se hará dentro del plazo establecido para la evaluación y de conformidad con los factores señalados en estos pliegos de contratación.

1.11. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La evaluación de las propuestas se realizará dentro del plazo establecido en el cronograma de actividades. En el marco de dicho plazo, y con el fin de facilitar el análisis y comparación de las mismas, la ESU podrá solicitar a los oferentes, las aclaraciones y explicaciones que estime necesarias. Serán objeto de calificación las ofertas que se hayan catalogado como **HABILITADAS**.

1.12. TRASLADO INFORME DE EVALUACIÓN

Una vez realizada la evaluación de las propuestas la ESU procederá a publicar el informe de evaluación preliminar en el portal de contratación de la entidad (www.esucontratacion.com.co), igualmente, en el link <https://www.colombiacompra.gov.co/proveedores/publicidad-en-el-secop-para-sistemas-decontratacion-en-linea-de-eices-sem-y-esp> del SECOP.

Durante los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación, los oferentes podrán presentar sus observaciones al informe preliminar de evaluación, allegando las pruebas que deseen hacer valer. La ESU dispondrá de los dos (2) días hábiles siguientes a la presentación de observaciones para analizarlas y publicar en la página web la respuesta y el informe definitivo de evaluación que deberá ser revisado previamente por el Comité de Gerencia de la entidad. Estos dos (2) días de los que dispone la ESU podrán ser prorrogados.

Con el fin de que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes, el Informe Preliminar de Evaluación permanecerá disponible en la página web, según el





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

término establecido en el cronograma de actividades. En ejercicio de esta facultad, el oferente no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar su oferta.

1.13. CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO

El oferente se obliga para con la ESU a manejar y utilizar de manera confidencial cualquier información escrita, gráfica, oral o por cualquier otro medio apto para su transmisión, que le sea entregada o a la que tenga acceso en desarrollo de esta solicitud pública o durante o posterior a la ejecución del Acuerdo Marco y las respectivas ordenes de servicio y/o contratos derivados, garantizando por todos los medios a su alcance que los empleados a su servicio y demás personas autorizadas respetarán la obligación de guardar secreto y la confidencialidad sobre toda la información administrativa, técnica o de cualquier índole recibida u obtenida.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

2. CAPÍTULO – PREPARACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA

Los documentos que hacen parte de la Solicitud Pública de Ofertas constituyen la única fuente de información que el proponente tiene para la preparación de la oferta, éste podrá solicitar las aclaraciones o presentar los comentarios y observaciones que considere necesarios sobre los pliegos de condiciones, al correo electrónico propuestas@esu.com.co con copia a cvaldes@esu.com.co, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de los pliegos de condiciones en la página web.

Las modificaciones o adiciones a los pliegos de condiciones de la Solicitud Pública de Ofertas, que surjan como resultado de la respuesta a las observaciones formuladas o de oficio por la ESU, serán informadas mediante adendas numeradas secuencialmente, las cuales serán publicadas en los portales de información dispuestos para el presente proceso de selección.

2.1. RESERVA DE DOCUMENTOS Y LEY DE HABEAS DATA

El proponente deberá indicar qué información de la que contiene su propuesta tiene carácter reservado, expresando la norma jurídica por la que se le otorga tal carácter, de conformidad con lo establecido en la legislación colombiana.

Se entiende que con la presentación de la propuesta el proponente conoce y acepta que, en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, toda la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos para participar y para efectos de la evaluación, es pública, y cualquier persona podrá obtener copia de la misma; excepto los documentos que de acuerdo con la ley tengan carácter de reserva o confidencialidad.

El proponente será responsable por el manejo de la información que reciba de la ESU, y deberá respetar, de acuerdo con la Constitución Política y la Ley, los derechos de autor, morales y patrimoniales que correspondan.

Igualmente, las partes se obligan a que la información que se suministre entre ellas durante este proceso de selección de aliado proveedor y en el desarrollo del Acuerdo Marco a suscribir, que esté marcada como confidencial, será manejada como tal y sólo podrá ser utilizada para los fines de este proceso. La violación de la confidencialidad o el uso indebido de la información dará lugar a que se cause el derecho de reclamar indemnización por la parte perjudicada. En consecuencia, no podrán entregar, comunicar,





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

copiar o dejar conocer de extraños o de personas no autorizadas por la otra parte, la información a que se refiere esta previsión.

No se considerará violación de la confidencialidad cuando la información deba ser entregada por orden de autoridad competente o cuando sea de conocimiento público. Ninguna de las partes adquiere derechos de propiedad o disposición respecto de la información suministrada por la otra.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la selección del(os) Aliado(s) proveedor(es) no podrán ser reveladas a los participantes ni a otra persona no participante hasta tanto no culmine el proceso evaluativo preliminar.

Todo intento de un proponente para enterarse indebidamente de las evaluaciones, o para influir en el proceso de evaluación de las ofertas o en la decisión sobre la evaluación y adjudicación por parte de la ESU, dará lugar al rechazo de la oferta de ese proponente.

Adicionalmente, con la entrega de las propuestas, el proponente acepta el acceso, la consulta, el uso y manejo de la información aportada para los fines institucionales de la ESU, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012.

2.2. IDIOMA DE LA PROPUESTA

Todos los documentos que integran la propuesta deberán ser presentados en idioma castellano. Por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a que aluden estos Pliegos de condiciones, emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en una versión simple traducida al castellano.

2.3. COSTOS DE LA PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA

Todos los costos asociados a la preparación y presentación de la propuesta estarán a cargo del Proponente. La ESU, en ningún caso, será responsable de los mismos.

2.4. CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia que se genere con ocasión de la presente Solicitud Pública de Oferta, deberá ser entregada directamente en el Centro de Información Documental de la ESU ubicado en la Calle 16 41 210, del edificio La Compañía, Oficina 106 Medellín teléfono





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

4443448, o también podrá ser remitida a propuestas@esu.com.co con copia a cvaldes@esu.com.co.

Por su parte, la ESU dirigirá las comunicaciones pertinentes a la dirección electrónica que haya informado el oferente en su propuesta. La ESU será responsable del envío de las comunicaciones a la dirección informada y para todos los efectos se presumirá su recepción y revisión con el envío electrónico de la misma.

Cualquier comunicación referente al presente proceso de selección deberá venir debidamente identificada con el nombre del interesado, el objeto de la misma, así como la dirección comercial, electrónica y teléfono.

En todo caso, la ESU no asumirá responsabilidad alguna por la correspondencia incorrectamente dirigida o por las fallas que pueda presentar el medio electrónico utilizado, por lo que será necesario que el participante constate la recepción de la misma a través de los mecanismos aquí informados.

La ESU publicará en su portal de contratación las comunicaciones del presente proceso, con el fin de dar transparencia al proceso, excepto las de carácter reservado.

2.5. FORMA DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá presentarse en original y copia. El original y la copia se deben presentar en sobres cerrados y separados, rotulados respectivamente como “original” o “copia”, e indicando el número y el objeto de la Solicitud Pública de Oferta, así como el nombre y la dirección del proponente. La ESU no se hará responsable por no abrir, o por abrir prematuramente los sobres mal identificados o incorrectamente dirigidos.

Los documentos que hacen parte del original y de la copia de la propuesta deberán elaborarse en procesador de texto y ser totalmente legibles, legajados y foliados. Los folios que contengan modificaciones o enmiendas deberán ser convalidados con la firma de quien suscribe la carta de presentación. Todos los documentos exigidos deberán incluirse en el original y en la copia de la propuesta.

Las propuestas deberán contener un índice o tabla de contenido, que permita localizar adecuadamente la información solicitada en el Documento de Condiciones, especificando los números de página donde se encuentran los documentos requeridos.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

En caso de diferencias entre la Original y las Copias, se asumirá como información válida la consignada en la propuesta rotulada como "Original", la cual se podrá complementar con la información aportada en las copias.



Calle 16 No. 41-210 Oficina 106
Edificio La Compañía PBX: (57)-(4)4443448
Medellín - Colombia

www.esu.com.co



Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

3. CAPÍTULO – REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

3.1. MODALIDAD

Los oferentes se podrán presentar al presente proceso de selección bajo la siguiente modalidad, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en los pliegos de condiciones:

Individualmente:

- ✓ Como persona jurídica nacional o extranjera, que se encuentre debidamente constituida previamente a la fecha de apertura del proceso. Esta debe contar con sucursal en la ciudad de Medellín o en el Valle de Aburrá, con un tiempo de establecimiento no menor de seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre de la presente Solicitud Pública de Ofertas.

No se aceptarán ofertas presentadas por personas naturales, ni por personas jurídicas mediante Unión Temporal o Consorcio, ni promesa de sociedad futura u otra forma asociativa.

3.2. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Los oferentes nacionales deberán dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

- ✓ Tener capacidad jurídica para la presentación de la Oferta.
- ✓ Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- ✓ No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia.
- ✓ No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato.
- ✓ No estar reportado con antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato.
- ✓ No contar con antecedentes judiciales vigentes al momento de la suscripción del contrato.
- ✓ No contar con multas por infracción del Código de Policía al momento de presentación de la oferta, así como de la suscripción del contrato, o, si presenta





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

multas, que no hayan transcurrido más de seis (6) meses sin pagarlas, de conformidad con el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.

- ✓ No estar reportado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato

Los oferentes extranjeros deberán dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

- ✓ Tener capacidad jurídica para la presentación de la Oferta.
- ✓ Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- ✓ No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia.

La ESU se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la oferta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario, para lo cual se entiende plenamente autorizado en virtud de lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012.

3.3. REQUISITOS HABILITANTES PARA LA PARTICIPACIÓN

Las personas jurídicas interesadas en participar deberán cumplir con la totalidad de los requisitos habilitantes, so pena de rechazo.

La ESU verificará los requisitos habilitantes de cada oferta presentada, de acuerdo con la Ley y las exigencias establecidas en los pliegos de condiciones, los cuales serán de carácter técnico, jurídico y financiero, con el fin de establecer las ofertas que posteriormente serán objeto de calificación.

- ✓ **Información Jurídica:** Después de la apertura de las propuestas, la ESU realizará el análisis jurídico de las mismas, con el fin de determinar cuáles se encuentran ajustadas a la Ley y a los requisitos de los pliegos de condiciones, solicitando las aclaraciones que considere pertinentes, y que deberán ser resueltas por el proponente en el término concedido por la ESU para ello, de lo contrario, dicha información se tendrá por no presentada y la propuesta será rechazada, de conformidad con las reglas de subsanabilidad dispuestas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- ✓ **Información financiera y organizacional:** Los oferentes nacionales deberán anexar el respectivo Certificado del Registro Único de Proponentes -RUP- expedido por la





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

Cámara de Comercio correspondiente. Este documento deberá contener la información financiera con corte a la fecha aquí establecida (31 de diciembre de 2017), y deberá estar vigente y en firme para la fecha de evaluación de las propuestas.

En el caso de oferentes extranjeros presentarán los estados financieros auditados con corte al 31 de diciembre de 2017 o su equivalente para ese corte, es decir los estados financieros del año 2017 acorde con las normas de su país de origen, debidamente firmados por el Representante Legal; se deberá presentar las notas a los estados financieros y el dictamen del revisor fiscal o auditor externo. En caso de que la certificación y la auditoría no sean exigencia del país de origen, los proponentes deberán presentar el equivalente exigido, de acuerdo con las normas que rigen el país de origen. Los estados financieros deberán presentarse traducidos al idioma español.

La ESU podrá solicitar las aclaraciones que requiera durante el estudio de la documentación, sin que ello implique modificación alguna al documento base ni a la propuesta presentada por el proponente.

- ✓ **Información técnica:** El oferente deberá anexar toda la documentación requerida de carácter técnico referida en el presente documento, especialmente en capítulo 4.

La ESU podrá solicitar las aclaraciones que requiera durante el estudio de la documentación, sin que ello implique modificación alguna al documento base ni a la propuesta presentada por el contratista.

3.3.1. Requisitos Habilitantes Para Extranjeros.

Para los efectos previstos en este pliego, se consideran interesados de origen extranjero las empresas que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación colombiana.

Para todos los efectos, las propuestas de proponentes de origen extranjero se someterán a la legislación colombiana sin perjuicio de lo cual, para su participación, deberán cumplir con las siguientes condiciones:

Las personas jurídicas extranjeras interesadas en participar en el presente proceso de selección deberán contar con sucursal en Colombia y deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, exigidos para proponentes nacionales.

Las personas jurídicas extranjeras deben presentar los documentos que acrediten su existencia y conformación de acuerdo con la normativa de su país de origen, bien sea un





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

certificado general de la autoridad competente para demostrar su existencia, una copia del contrato societario, una copia de los estatutos, o cualquier otro documento que pruebe (i) la capacidad legal, (ii) el objeto o propósito de la persona jurídica, y (iii) la información de su representante legal.

Para acreditar la Existencia y Representación Legal, la persona jurídica, deberá aportar el documento que acredite la personería jurídica en el país de origen, el cual deberá contener como mínimo los siguientes datos:

- Nombre o razón social completa del proponente
- Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
- Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
- Duración de la entidad.

Cuando el documento aportado que acredita la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera o en su defecto del mandatario de la sucursal con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad del juramento.

El objeto social del proponente debe tener relación directa con el objeto de la contratación.

La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a dos (2) meses, contados hasta la fecha de cierre del presente proceso.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, como se indica a continuación:

- **Documentos otorgados en el exterior:** Los documentos otorgados en el exterior, que no estén en idioma Español, deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma. Los documentos públicos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial el Art. 74 y 251 de la ley 1564 de 2012, artículo 480 del Código de Comercio, y en la Resolución 4300 del 24 de julio de 2012, proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.
- **Consularización:** Según lo previsto por el Artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

- **Apostilla:** Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado, siempre que provengan de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la citada Ley 455 de 1998. En este caso, sólo será exigible la apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Los documentos de naturaleza privada otorgados en el exterior no requerirán ser apostillados, no obstante las copias de documentos de naturaleza privada otorgados en el exterior deberán ser reconocidas ante notario o funcionario que otorgue fe pública del documento en el país de origen.

Si la apostilla está dada en idioma distinto del español, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

La ESU podrá solicitar las aclaraciones que requiera durante el estudio de la documentación, sin que ello implique modificación alguna al documento base ni a la propuesta presentada por el contratista

3.4. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

Para la presentación de las propuestas el proponente deberá aportar la siguiente información, que se complementará con cualquier otra solicitada en estos pliegos de condiciones, la cual será sujeta a verificación:

3.4.1. Proponentes Nacionales.

3.4.1.1. Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

3.4.1.2. Copia del Certificado de Existencia y Representación Legal. Si el proponente es persona jurídica, expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

o por autoridad competente para ello, expedido con una anterioridad no mayor a dos (2) meses a la fecha de cierre de esta Solicitud Pública de Oferta. El objeto social del proponente debe estar relacionado con el objeto de la presente Solicitud Pública de ofertas. La duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo del contrato y dos (2) años más contados a partir de la inscripción y/o publicación de la constitución de la empresa en el respectivo Certificado de Existencia y Representación de la persona jurídica.

- 3.4.1.3.** Si del certificado de existencia y representación legal se desprende que el representante legal requiere de una autorización previa de la Junta de Socios o Junta Directiva para celebrar contratos de determinada cuantía, se deberá anexar a la propuesta copia del acta correspondiente en donde se le autorice.
- 3.4.1.4.** Copia del Certificado del Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción o por autoridad competente para ello, expedido con una anterioridad no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de esta Solicitud Pública de Oferta, que acredite la sucursal exclusiva del proponente en la ciudad de Medellín o en el Valle de Aburrá, por no menos de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la presente Solicitud Pública de Ofertas. Dicho establecimiento debe contar con el personal para atender las necesidades de la ESU en la ciudad de Medellín. La ESU podrá verificar la existencia física de dicho establecimiento y en caso de que no se pueda validar con certeza su existencia, constituirá una causal de rechazo de la propuesta.
- 3.4.1.5.** Copia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado, y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente.
- 3.4.1.6.** Registro Único de Proponentes, expedido con una anterioridad no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de esta Solicitud Pública de Oferta, en firme.
- 3.4.1.7.** Certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación de la **empresa** y del **representante legal**, el cual podrá consultarse en la página web www.procuraduria.gov.co.
- 3.4.1.8.** Certificado expedido por la Contraloría General de la Nación de la **empresa** y del **representante legal**, el cual podrá consultarse en la página web www.contraloriagen.gov.co.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

- 3.4.1.9.** Certificado de antecedentes judiciales del representante legal de la empresa el cual puede consultarse en la página web www.antecedentes.policia.gov.co. <https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/>.
- 3.4.1.10.** Certificado del registro nacional de medidas correctivas, donde conste que a la persona o representante legal no le han sido impuestas multas por infracción del Código de Policía o, si presenta multas, que no hayan transcurrido más de seis (6) meses sin pagarlas, el cual puede consultarse en el link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx.
- 3.4.1.11.** Documentación para acreditar la implementación del sistema de gestión de seguridad en el trabajo (SG-SST): El oferente deberá aportar los siguientes documentos:
- ✓ Copia del Anexo técnico No. 1 de la Resolución 1111 de 2017 debidamente firmado por el representante legal y el responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - ✓ Copia de la designación del responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - ✓ Copia de la licencia vigente de seguridad y salud en el trabajo del responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Lo anterior es requisito para oferentes nacionales y extranjeros que tengan trabajadores vinculados en el territorio nacional.
 - ✓ Copia del Certificado de aprobación del curso de las cincuenta (50) horas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo por parte del responsable del SG-SST de la empresa Contratista, Subcontratista, Proveedor o Aliado. Lo anterior es requisito para oferentes nacionales y extranjeros que tengan trabajadores vinculados en el territorio nacional.
 - ✓ Certificado de pago de aportes parafiscales del Contratista, Subcontratista, Proveedor o Aliado, el cual deberá ser firmado por el Representante Legal, salvo que exista en dicha empresa Revisor Fiscal, caso en el cual lo suscribirá este último. Lo anterior es requisito para oferentes nacionales y extranjeros que tengan trabajadores vinculados en el territorio nacional.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

- 3.4.1.12.** Garantía de seriedad de la oferta, de acuerdo con lo establecido en estos pliegos de condiciones.
- 3.4.1.13.** Documentación soporte según lo requerido en el Capítulo N° 4
- 3.4.1.14.** Copia de la resolución de inscripción en el registro de productores y comercializadores de equipos tecnológicos para la vigilancia y seguridad privada, emitida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada.
- 3.4.1.15. Anexo N° 1 - Carta de presentación de la propuesta.** Debidamente firmada, de acuerdo con el modelo suministrado en este pliego de condiciones.
- 3.4.1.16. Anexo N° 2 - Formato de Certificación de Aportes a Seguridad Social.** En cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 del 2002, Ley 797 de 2003, y el Decreto 510 de 2003, las personas jurídicas deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados, al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal, cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 203 del Código de Comercio, en concordancia con los artículos 13 y 74 de la Ley 43 de 1990, la certificación deberá estar suscrita por quien determine la Ley, durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta. Para esto deberá diligenciar en anexo en referencia.

La certificación deberá estar suscrita por el Revisor Fiscal de la Empresa (si la empresa cuenta con revisoría fiscal), y si no lo tiene, por el Representante legal. En todo caso para ambos escenarios se deberá aportar la documentación que aparece en el pie de página del Anexo N° 3, según sea el certificado a expedirse.
- 3.4.1.17. Anexo N° 3 - Sede.** El proponente deberá diligenciar el anexo conforme a la información requerida.
- 3.4.1.18. Anexo N° 4 - Trayectoria.** El proponente deberá diligenciar el anexo conforme a la información requerida.
- 3.4.1.19. Anexo N° 5 - Relación de Experiencia.** El proponente deberá diligenciar el anexo conforme a la información requerida





3.4.1.20. Anexo N° 6 - Matriz de Riesgos. Estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en el proceso objeto de la presente solicitud pública de ofertas.

3.4.1.21. Anexo N° 7 Capacidad Financiera Y Organizacional: El proponente deberá diligenciar el anexo conforme a la información requerida.

3.4.2. Proponentes Extranjeros.

3.4.2.1. Copia del documento de identificación del representante legal de la entidad proponente o de la persona natural extranjera que se presente al proceso.

3.4.2.2. Documento equivalente al certificado de existencia y representación legal expedido por la entidad del país correspondiente que la valide como una sociedad legal existente, que acredite la adquisición de la personería jurídica en el país de origen, el cual deberá contener como mínimo los aspectos relevantes de una sociedad comercial, tales como:

- ✓ Antigüedad y fecha de expiración de la sociedad.
- ✓ Objeto social.
- ✓ Domicilio.
- ✓ Número y nombre de los socios.
- ✓ Monto del capital
- ✓ Nombre del representante legal
- ✓ Facultades del Representante Legal para comprometer y obligar a la sociedad y las limitaciones a dichas facultades.
- ✓ En el evento que la sociedad tenga sucursales o agencias en otras ciudades del país, el documento y la fecha en la que se decretó su apertura, si las mismas se encuentran en jurisdicción diferente a la cámara.
- ✓ Nombre o razón social completa del proponente.
- ✓ Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
- ✓ Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
- ✓ Duración de la entidad.

3.4.2.3. Cuando el documento aportado que acredita la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera o en su defecto del mandatario de la sucursal con los





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad del juramento.

- 3.4.2.4.** Si del certificado de existencia y representación legal o documento equivalente que se presente, se desprende que el representante legal requiere de una autorización previa de la Junta de Socios o Junta Directiva para celebrar contratos de determinada cuantía, se deberá anexar a la propuesta copia del acta correspondiente en donde se le autorice.
- 3.4.2.5.** Copia del Certificado del Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción o por autoridad competente para ello, expedido con una anterioridad no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de esta Solicitud Pública de Oferta, que acredite la sucursal exclusivo del proponente en la ciudad de Medellín o en el Valle de Aburrá, por no menos de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la presente Solicitud Pública de Ofertas. Dicho establecimiento debe contar con el personal para atender las necesidades de la ESU en la ciudad de Medellín. La ESU podrá verificar la existencia física de dicho establecimiento y en caso de que no se pueda validar con certeza su existencia, constituirá una causal de rechazo de la propuesta.
- 3.4.2.6.** Garantía de seriedad de la oferta, de acuerdo con lo establecido en estos pliegos de condiciones.
- 3.4.2.7. Anexo N° 1 - Carta de presentación de la propuesta.** Debidamente firmada, de acuerdo con el modelo suministrado en este pliego de condiciones.
- 3.4.2.8. Anexo N° 2 - Formato de Certificación de Aportes a Seguridad Social.** En cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 del 2002, Ley 797 de 2003, y el Decreto 510 de 2003, las personas jurídicas deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados, al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal, cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 203 del Código de Comercio, en concordancia con los artículos 13 y 74 de la Ley 43 de 1990, la certificación deberá estar suscrita por quien determine la Ley, durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta. Para esto deberá diligenciar en anexo en referencia.

La certificación deberá estar suscrita por el Revisor Fiscal de la Empresa (si la empresa cuenta con revisoría fiscal), y si no lo tiene, por el





Representante legal. En todo caso para ambos escenarios se deberá aportar la documentación que aparece en el pie de página del Anexo N° 3, según sea el certificado a expedirse.

- 3.4.2.9. **Anexo N° 3 - Sede.** El proponente deberá diligenciar el anexo conforme a la información requerida.
- 3.4.2.10. **Anexo N° 4 - Trayectoria.** El proponente deberá diligenciar el anexo conforme a la información requerida.
- 3.4.2.11. **Anexo N° 5 - Relación de Experiencia.** El proponente deberá diligenciar el anexo conforme a la información requerida
- 3.4.2.12. **Anexo N° 6 - Matriz de Riesgos.** Estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsible involucrados en el proceso objeto de la presente solicitud pública de ofertas.
- 3.4.2.13. **Anexo N° 7 Capacidad Financiera Y Organizacional:** El proponente deberá diligenciar el anexo conforme a la información requerida.

3.5. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Se deberá anexar garantía de seriedad de la propuesta con el respectivo comprobante de pago, a favor de la “EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA –ESU”, constituida ante una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia, que tenga sede u oficina en Medellín y que contenga los siguientes aspectos:

- **Valor asegurado:** Equivalente al diez por ciento (10%) calculado sobre la base de \$500.000.000 (Quinientos millones de pesos).
- **Vigencia:** Dos (2) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso contractual.
- **Tomador y/o afianzado:** La garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio.
- **Asegurado y beneficiario:** Empresa para la Seguridad Urbana – ESU.

Si el oferente es una persona jurídica nacional, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y para los proponentes extranjeros con el documento





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

equivalente que se expida en el país de origen que evidencie la legitimidad de su existencia.

La ESU podrá hacer efectiva la totalidad de la garantía, en los siguientes casos:

- La no suscripción del contrato dentro de los dos (2) días hábiles a su entrega por parte de la ESU, sin que medie justa causa por parte del adjudicatario.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos de condiciones para la selección del proponente adjudicatario del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las mismas.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

En estos casos, el valor asegurado quedará a favor de la ESU. La ejecución de la garantía de seriedad de la oferta, no constituye una tasación anticipada de perjuicios; por tanto, la Entidad podrá perseguir el reconocimiento de los perjuicios no cubiertos por el valor de dicha garantía, mediante las acciones legales conducentes.

La garantía de seriedad le será devuelta al oferente que lo solicite, una vez haya sido perfeccionado y legalizado el contrato respectivo o finalizado el proceso de selección.

La garantía deberá detallar: objeto, número del contrato, vigencia, cuantía y firmas del tomador y de la aseguradora que la expide, así como acompañarse del respectivo comprobante de pago del valor de la prima y de los demás anexos o cláusulas generales que hagan parte de la garantía.

La garantía deberá ser aceptable para la ESU en su procedencia, contenido y forma. La ESU se reservará el derecho de rechazar la Garantía Única si ésta es expedida por una entidad que a criterio de la ESU no constituya una seguridad al cumplimiento de las obligaciones que se garantizan.

Así mismo, la ESU se reserva el derecho de revelar los motivos por los cuales la póliza no es aceptada. Las garantías deberán estar vigentes durante todo el término del contrato, tal como se explica más adelante. Cuando haya modificación del plazo o del valor del contrato, el contratista deberá ampliar las garantías del contrato para conservar el monto porcentual y las vigencias; también lo hará cuando se haga efectiva total o parcialmente la garantía por cualquiera de los riesgos que ampara.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

3.6. IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, DEDUCCIONES Y GASTOS

Al preparar su propuesta el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas y/o contribuciones que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del contrato, el valor que ocasione la constitución de garantías, así como las deducciones y retenciones a que haya lugar, de acuerdo con la ley.

Los gastos legales del contrato, tales como el valor de las primas por la constitución de garantías y los impuestos que se causen, estarán a cargo de EL CONTRATISTA favorecido con la aceptación de la propuesta.

En virtud de los Contratos Interadministrativos suscritos con los clientes de la entidad, a las órdenes de servicio y/o contratos derivados del contrato marco que surja de la presente Solicitud Pública de Oferta se le deducirán todos los impuestos, tasas y/o contribuciones legales vigentes de conformidad con lo establecido por cada entidad con la cual la ESU suscriba dichos contratos interadministrativos de mandato. Estas deducciones se aplicaran sobre el valor de las facturas antes de IVA.

En todo caso, la ESU asumirá que dichos conceptos se encuentran incluidos en la respectiva propuesta económica de cada proponente según le aplique.

3.7. SEGURIDAD SOCIAL DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES

Todos los empleados y trabajadores del proponente deben estar afiliados por parte de éste, al régimen contributivo de seguridad social integral (salud, fondo de pensiones, riesgos laborales, en los niveles de riesgo correspondiente a la labor desempeñada). El Supervisor velará por el cumplimiento de esta obligación legal y el pago de los parafiscales.

Lo anterior es requisito para oferentes nacionales y extranjeros que tengan trabajadores vinculados en el territorio nacional.

3.8. CORRECCIONES, ACLARACIONES O MODIFICACIONES DE LA PROPUESTA

Toda corrección, aclaración o cambio que se desee realizar a una propuesta ya presentada, deberá efectuarse antes de la fecha de cierre de la Solicitud Pública de Oferta,





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

mediante documento escrito y debidamente firmado por el proponente y formará parte de la propuesta inicial.

En todo caso, no será permitido modificar o adicionar cualquier oferta, en cuanto a aspectos que constituyan factor de evaluación, después de que la Solicitud Pública de Oferta se haya cerrado.

3.9. RETIRO DE LA PROPUESTA

Si un proponente desea retirar su propuesta antes de la fecha y hora de cierre de la Solicitud Pública de Oferta deberá presentar una solicitud en tal sentido, firmada por la misma persona que suscribió la carta de presentación, y ésta le será devuelta sin abrir, en el acto de apertura de las ofertas, de lo cual se dejará constancia firmada por el funcionario responsable en la ESU y por el solicitante. El retiro de propuesta por parte de un proponente, posterior a la fecha de cierre de la Solicitud será potestativo de la ESU y será sin perjuicio de la afectación de la garantía de seriedad de la oferta.

3.10. APERTURA DE PROPUESTAS

En la fecha y hora señaladas para el cierre de la Solicitud Pública de Oferta, en acto público que se efectuará en las instalaciones de la ESU, en presencia de quienes concurren al evento se abrirán las ofertas y se leerán los términos básicos de cada una de las propuestas recibidas.

De dicha apertura se levantará un acta que contendrá como mínimo, los siguientes datos: número de la Solicitud Pública de Oferta, objeto, fecha y hora de cierre, listado de proponentes, número de folios de cada oferta, compañía aseguradora, número, valor y vigencia de la póliza de seriedad, acta que suscribirán quienes hayan asistido a la sesión de apertura y los funcionarios de la ESU designados para el manejo del proceso de contratación.

3.11. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS

Sin perjuicio de la aplicación de los demás requisitos habilitantes que se desprendan de los pliegos de condiciones de esta convocatoria, la ESU podrá rechazar y eliminar una o varias propuestas, sin que haya lugar a su evaluación y sin perjuicio de la aplicación de las reglas de subsanabilidad, en cualquiera de los siguientes casos:





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

- 3.11.1.** La omisión de los documentos necesarios para la comparación de una oferta con las demás impedirá tenerla en cuenta para la evaluación y posterior selección como adjudicatario del contrato.
- 3.11.2.** Cuando sea extemporánea, es decir, si se presenta después de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso.
- 3.11.3.** Cuando el Oferente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la ESU. Para lo cual la empresa deberá manifestar esta condición bajo la gravedad de juramento.
- 3.11.4.** Cuando el proponente no acredite las calidades de participación establecidas en el Capítulo 3 de estos pliegos de condiciones y cuando no anexe la documentación señalada en este documento y sus anexos.
- 3.11.5.** Si el proponente se encuentra inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000).
- 3.11.6.** Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- 3.11.7.** Por no considerar las modificaciones a los pliegos de condiciones que mediante adendas haya hecho la ESU.
- 3.11.8.** Cuando un oferente presente varias ofertas, directamente o por interpuesta persona, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, como es el caso, entre otros, de dos o más personas jurídicas que tienen el mismo representante legal; o de una persona natural que a su vez es parte de la administración o dirección de una persona jurídica.
- 3.11.9.** Cuando la propuesta esté incompleta, en cuanto a que no cumple lo especificado o no incluye algún documento que, de acuerdo con estos pliegos de condiciones, se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras ofertas.
- 3.11.10.** Cuando la carta de presentación no esté suscrita por el representante legal o el apoderado debidamente constituido para tal efecto, según el caso, por considerarse como no presentada la oferta.
- 3.11.11.** Cuando el proponente presente documentos o información inexacta o cuando el proponente haya tratado de interferir o influenciar indebidamente





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

en la evaluación de las propuestas o en la selección del proponente adjudicatario.

- 3.11.12.** Cuando el proponente una vez requerido por la Entidad, no allegue las aclaraciones o explicaciones solicitadas por ésta; cuando no cumpla con lo solicitado en dicho requerimiento, o cuando allegue la respuesta a los requerimientos por fuera del plazo que se le fije para ello, impidiendo evaluar con precisión los términos de la oferta.
- 3.11.13.** Cuando el proponente no cumpla con todas las especificaciones técnicas y requisitos habilitantes exigidos por la ESU en estos pliegos de condiciones.
- 3.11.14.** Cuando el proponente presente una propuesta alternativa inferior a las especificaciones técnicas descritas en estos pliegos de condiciones.
- 3.11.15.** Cuando el proponente no aporte diligenciados y firmados los anexos y demás documentos de la presente Solicitud Pública de Ofertas que impidan la comparación objetiva de ofertas.
- 3.11.16.** Cuando los datos suministrados por algún oferente no sean acordes con la realidad o esté ocultando información que no permita una comparación objetiva con los demás proponentes.
- 3.11.17.** Cuando el proponente altere su propuesta en cuanto a los factores de evaluación.

3.12. ÚNICA OFERTA

Si se presentare una única oferta, la ESU podrá aceptarla, siempre y cuando logre obtener el puntaje mínimo determinado en estos Pliegos de contratación, de acuerdo con el sistema de selección y evaluación, que presenten la documentación y pólizas requeridas. Sin embargo, la ESU podrá iniciar la asignación de contratos con mínimo un Aliado, pero será necesario realizar tantas Solicitudes Publicas de Ofertas cuyo objeto sea la **SELECCIÓN DE EMPRESAS COMERCIALIZADORAS DE BIENES Y SERVICIOS DE SISTEMAS INTEGRALES DE SEGURIDAD COMO ALIADOS PROVEEDORES PARA LA FIRMA DE ACUERDOS COMERCIALES CON LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA-ESU**, como sean necesarias hasta tener al menos tres (3) y máximo cinco (5) Aliados Proveedores, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de la ESU.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

3.13. VISITAS

Durante el desarrollo de la verificación de los documentos de la oferta, la ESU podrá realizar visitas a las instalaciones de los proponentes, con el fin de confrontar la realidad de la información suministrada. La información que se recolecte de estas visitas se utilizará para la verificación de las condiciones informadas por el proponente, para lo cual se levantará un acta.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

4. CAPITULO VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y SELECCIÓN DE ALIADO(S) PROVEEDOR(ES)

Una vez verificado el cumplimiento los factores habilitantes jurídicos, financieros y organizacionales, se procederá a evaluar los aspectos de experiencia, portafolio de servicios y capacidad técnica.

4.1. VERIFICACIÓN JURÍDICA

Después de la apertura de las propuestas, la ESU realizará el análisis jurídico de las mismas, con el fin de determinar cuáles se encuentran ajustadas a la Ley y a los requisitos de los Pliegos de Contratación, solicitando las aclaraciones que considere pertinentes, las cuales serán resueltas por el proponente en el término concedido por la ESU para ello, de lo contrario, dicha información se tendrá por no presentada y la propuesta será rechazada.

La ESU, con la finalidad de fortalecer los procedimientos y buenas prácticas para identificación y clasificación de riesgos operativos y legales, y evitar especialmente riesgos reputacionales o éticos, se reserva el derecho de solicitar aleatoriamente información sobre el proponente, su representante legal, junta directiva y socios, con el fin de validar sus condiciones jurídicas y económicas, a efectos de verificar directamente o a través de terceros, vinculaciones con el terrorismo, contrabando, actividades ilícitas. Lo anterior se hará mediante la consulta de listas restrictivas, listas vinculantes, listas sancionatorias, Listas PEPS; Cumpla con el SARLAFT, SIPLAFT y demás bases de datos pertinentes. El resultado de estas verificaciones podrá dar lugar a la suscripción condicionada de Acuerdos Marco, a la no consideración de la propuesta presentada o la terminación inmediata y unilateral de los Acuerdos Marco y contratos derivados, ante situaciones conocidas con posterioridad.

4.2. VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

La verificación financiera y organizacional será un requisito habilitante para la evaluación de las propuestas. El oferente nacional deberá anexar el respectivo Certificado del Registro Único de Proponentes -RUP- expedido por la Cámara de Comercio correspondiente que incluya la información financiera actualizada al corte de Diciembre 31 de 2017.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

La información allí contenida deberá estar vigente y en firme con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario contados hasta la fecha de cierre del proceso. La ESU podrá solicitar las aclaraciones que requiera durante el estudio de la documentación, sin que ello implique modificación alguna al documento base ni a la propuesta.

Los oferentes extranjeros deberán presentar los estados financieros auditados con corte al 31 de diciembre de 2017 o su equivalente para ese corte, es decir los estados financieros del año 2017 acorde con las normas de su país de origen, debidamente firmados por el Representante Legal; se deberá presentar las notas a los estados financieros y el dictamen del revisor fiscal o auditor externo. En caso de que la certificación y la auditoría no sean exigencia del país de origen, los proponentes deberán presentar el equivalente exigido, de acuerdo con las normas que rigen el país de origen. Los estados financieros deberán presentarse traducidos oficialmente al español.

Para tal fin todos los proponentes deberán diligenciar el Anexo N° 7 Capacidad Financiera y Organizacional.

Los proponentes deberán cumplir mínimo los siguientes indicadores para considerarse habilitados financiera y organizacionalmente.

4.2.1. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

INDICADOR	CÁLCULO	HABILITANTE
Indicador de Liquidez	$\frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	Mayor o igual a uno punto cinco (1.5)
Indicador de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo total}}{\text{Activo Total}}$	Menor o igual al ochenta por ciento (80%)
Capital de trabajo	Activo Corriente - Pasivo Corriente	Mayor o igual a diez mil millones de pesos M.L (\$10.000.000.000)
Razón de cobertura de intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}}$	Mayor o igual a dos (2)

4.2.2. INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

INDICADOR	CÁLCULO	HABILITANTE
Rentabilidad del patrimonio (ROE)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Total Patrimonio}}$	Mayor o igual al trece por ciento (13%)
Rentabilidad del Activo (ROA)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Total Activos}}$	Mayor o igual al cinco por ciento (5%)





4.3. FACTORES DE EVALUACIÓN

Una vez realizadas las verificaciones jurídica y financiera, la ESU efectuará la evaluación y calificación de las propuestas teniendo en cuenta los siguientes factores de evaluación:

FACTOR	PUNTOS MAXIMOS EVALUABLES POR ÍTEM	PUNTAJE MAXIMO OTORGABLE POR FACTOR
Portafolio de Servicios	260	200
Capacidad Técnica	100	100
Experiencia	1100	700
PUNTAJE TOTAL		1000

Cada factor está compuesto por diferentes aspectos o ítems a evaluar cómo se describe a continuación, cuya suma constituye el puntaje máximo evaluable descrito en la tabla anterior. Sin embargo, para cada factor se define un puntaje máximo otorgable como se indica en la tabla, siendo este el máximo puntaje posible que puede obtener el proponente en cada factor, de modo que el proponente no tendrá en ningún caso un puntaje mayor que el máximo establecido por factor, ni serán puntos acumulables que sirvan para acrecentar otro factor o ítem.

4.3.1. PORTAFOLIO DE SERVICIOS - 200 puntos

La calificación del portafolio de servicios, se realizará con base en la información aportada por los proponentes en relación con las siguientes condiciones:

A. CERTIFICACIONES DE FABRICA

Los oferentes deberán anexar certificaciones de fábrica para Colombia, en papel membrete del fabricante y suscrita por personal competente, indicado que el proponente está autorizado para comercializar e integrar sus soluciones.

Dicha certificación debe estar expedida para la presente Solicitud Publica de Oferta, con fecha no superior a un (1) mes del cierre del presente proceso.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

A	CERTIFICACIONES DE FABRICA	PUNTAJE UNITARIO POR CERTIFICADO	PUNTAJE MAXIMO EVALUABLE
1	Máximo 5 Certificaciones de Fabrica para Cámaras de CCTV	8	40
2	Máximo 3 Certificados de Fabrica para Sistemas de transmisión inalámbricos por radiofrecuencia	10	30
3	Máximo 3 Certificados de Fabrica para Sistemas de Integración	10	30
4	Máximo 4 Certificaciones de Fábrica para Control de Acceso	2.5	10
5	Máximo 2 Certificados de Fábrica para Sistemas de Detección y/o Extinción de Incendio	5	10
6	Máximo 1 Certificado de Fábrica para Sistemas de Detección Perimetral	5	5

Notas:

- I. Los oferentes mínimamente deben contar con las siguientes certificaciones de fábrica:
 1. **Certificaciones de Fabrica en Cámaras de CCTV:** AXIS, PELCO y/o BOSCH (mínimo (2) dos de estas (3) tres).
 2. **Certificaciones de Fabrica en Sistemas de transmisión inalámbricos por radiofrecuencia:** REDLINE.
 3. **Certificaciones de Fábrica en Sistemas de Integración:** GENETEC y BOSCH.

En caso de no incluir alguna de las certificaciones mínimas requeridas en cada caso, se computara cero (0) puntos en dicha categoría.

- II. Para cada una de las certificaciones de fábrica aportadas, el proponente debe demostrar que cuenta como mínimo con una persona certificada o con capacitación comprobable de dicho fabricante, de lo contrario se computara cero (0) puntos en dicha categoría.

Las personas certificadas o capacitadas, deberán tener vinculación con el proponente mediante contrato laboral con una antigüedad no inferior a seis (6) meses en el territorio Nacional, contados hasta la fecha de cierre del presente proceso de





selección. Para lo cual el proponente deberá aportar copia del contrato laboral de la persona relacionada, de lo contrario se computara cero (0) puntos en dicha categoría.

En caso de aportar certificaciones de Fábrica en Sistemas de Integración (literal A, numeral 3), el proponente deberá demostrar a través de documentación del fabricante (documentación técnica o certificación de fábrica), que la misma está en capacidad de soportar como mínimo los siguientes subsistemas: CCTV, Control de Acceso e Intrusión, de lo contrario se computara cero (0) puntos en dicha categoría.

Los proponentes deberán aportar toda la información y documentación que permita validar el cumplimiento de lo solicitado, sin embargo, la ESU podrá requerir documentos y soportes adicionales durante el proceso de evaluación.

B. COMPETENCIAS CERTIFICADAS

Los oferentes deberán anexar documentación que permitan validar la competencia del mismo y/o su personal técnico frente a diferentes aspectos en áreas de tecnología y gerencia de proyectos.

Para la calificación de estos aspectos se aplicará la siguiente tabla:

B	COMPETENCIAS CERTIFICADAS	PUNTAJE UNITARIO POR CERTIFICADO	PUNTAJE MAXIMO EVALUABLE
1	Proponente Certificado por la Aeronáutica Civil como operador/explorador RPAS (Remotely Piloted Aircraft System). Deberá estar inscrito en la Aeronáutica Civil y su inscripción vigente bajo el mismo NIT y Razón Social que se presenta como proponente el presente proceso.	40	40
2	Máximo un (1) Ingeniero certificado PMP Avalado por el PMI.	20	20
3	Personal técnico Certificado por la Aeronáutica Civil en operación de RPAS (Remotely Piloted Aircraft System). Máximo una persona.	10	10
4	Personal técnico Certificado en Datacenter. Máximo una persona.	10	10





5	Personal técnico Certificado por Fabrica en sistemas de inhibición de comunicaciones. Máximo una persona.	10	10
6	Personal técnico Certificado por Fabrica en Fibra Óptica. Máximo una persona.	5	5
7	Personal técnico Certificado por Fabrica en VideoWall. Máximo una persona.	5	5
8	Personal técnico Certificado por Fabrica en Aires acondicionados. Máximo una persona.	5	5
9	Personal técnico Certificado por Fabrica en UPS. Máximo una persona.	5	5
10	Personal técnico Certificado por Fabrica en Cableado estructurado. Máximo una persona.	5	5
11	Personal técnico Certificado en ITIL. Máximo una persona.	5	5
12	Personal técnico Certificado CCNA. Máximo una persona.	5	5
13	Personal técnico Certificado en NENA 911 - 123. Máximo una persona.	5	5
14	Personal técnico Certificado seguridad informática y forense. Máximo una persona.	5	5

Notas:

- I. Se entiende por “Personal Técnico”, a aquella persona que tras haber cursado los estudios correspondientes, obtiene titulación académica de Técnico, Tecnólogo o Profesional, por lo cual, el proponente deberá aportar para cada uno de ellos, copia de la hoja de vida y copia del diploma que acredite su titulación académica, de lo contrario se computara cero (0) puntos en dicha categoría.
- II. Las personas certificadas, deberán tener vinculación con el proponente mediante contrato laboral con una antigüedad no inferior a seis (6) meses en el territorio Nacional, contados hasta la fecha de cierre del presente proceso de selección. Para lo cual el proponente deberá aportar copia del contrato laboral de la persona relacionada, de lo contrario se computara cero (0) puntos en dicha categoría.

Los proponentes deberán aportar toda la información y documentación que permita validar el cumplimiento de lo solicitado, sin embargo, la ESU podrá requerir documentos y soportes adicionales durante el proceso de evaluación.





4.3.2. CAPACIDAD TÉCNICA – 100 puntos

El proponente deberá demostrar que cuenta con el personal suficiente y la fortaleza logística y operacional a nivel nacional para soportar los diferentes proyectos que la ESU contrata con sus clientes, es por ello que se puntuará la disposición de sucursal a nivel nacional con el personal suficiente directamente contratado para atender dichos proyectos con eficiencia y agilidad; así mismo que puedan brindar soporte local o lo más cercano posible a dichos clientes en la zona de implementación de los proyectos.

Así que se valorarán las propuestas de proponentes que cuente con sede principal o sucursal ubicados en las siguientes ciudades (adicionales a la sucursal de la ciudad de Medellín – Área Metropolitana del Valle de Aburra) y con una antigüedad no menor a seis (6) meses, lo cual se acreditará con copia del Certificado del Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción o por autoridad competente para ello, expedido con una anterioridad no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de esta Solicitud Pública de Oferta.

SEDES A NIVEL NACIONAL	PUNTAJE MAXIMO EVALUABLE
Bogotá	25
Cartagena	25
Cali	25
Barranquilla	25
PUNTAJE MÁXIMO	100

Para demostrar la capacidad de las sedes y personal a nivel nacional, el proponente debe adjuntar los siguientes documentos:

- Anexo N° 4 – Sede, para cada una de las sedes a acreditar.
- Certificado de existencia y representación legal y/o el registro mercantil, donde se pueda validar la existencia de cada sede.
- Organigrama del personal en la sede y los datos de contacto del director o gerente de zona.

La sede debe contar mínimamente con el siguiente personal de planta para que sea válida para el cómputo de puntaje:

- Un (1) Gerente, Director o Coordinador de Zona o quien haga sus veces.
- Un (1) Ingeniero de proyectos que hayan participado en al menos un (1)





- proyecto de CCTV Ciudadano dentro de los últimos dos (2) años.
- c) Una (1) cuadrilla de tecnólogos o técnicos compuestos mínimamente de dos (2) personas con experiencia en sistemas de Seguridad Electrónica.

El personal anteriormente relacionado deberá tener vinculación con el proponente mediante contrato laboral con una antigüedad no inferior a seis (6) meses en el territorio Nacional, contados hasta la fecha de cierre del presente proceso de selección. Para lo cual el proponente deberá aportar copia del contrato laboral de la persona relacionada, de lo contrario se computara cero (0) puntos en dicha categoría.

Los proponentes deberán aportar toda la información y documentación que permita validar el cumplimiento de lo solicitado, sin embargo, la ESU podrá requerir documentos y soportes adicionales durante el proceso de evaluación.

Nota: Se aclara que el Anexo N° 3 – Sede, se debe diligenciar para cada sede que el proponente pretenda aportar para calificar en este aspecto, además de la sede solicitada como requisito habilitante en el numeral 3.4.1.4 (Proponentes Nacionales) o 3.4.2.5 (Proponentes Extranjeros).

4.3.3. EXPERIENCIA - 700 puntos

El proponente deberá aportar experiencia en Sistemas de Seguridad Electrónica como se indica en la siguiente tabla:

ITEM	FACTORES EXPERIENCIA	PUNTAJE MAXIMO EVALUABLE
A	Experiencia en Sistemas de CCTV Ciudadano y/o vigilancia electrónica para organismos estatales o entidades gubernamentales	250
B	Experiencia en Operación de RPAS (Remotely Piloted Aircraft System).	100
C	Experiencia en Sistemas de Video vigilancia móvil	100
D	Experiencia en Construcción, Implementación y/o Adecuación de Centros de Monitoreo para Seguridad Ciudadana	75
E	Experiencia en Sistemas de Inhibición de Comunicaciones	75
F	Experiencia en Sistemas de Transmisión Inalámbrica para CCTV Ciudadano.	50





G	Experiencia en Sistemas de Transmisión por Fibra Óptica para CCTV Ciudadano.	50
H	Experiencia en Sistemas de Integración.	50
I	Experiencia en Sistemas de Control de Acceso.	50
J	Experiencia en Sistemas de Detección y/o Extinción de Incendio.	50
K	Experiencia en Sistemas Semafóricos Inteligentes	50
L	Experiencia en Sistemas de Data Center o Centros de Cableado	50
M	Experiencia en Soluciones de Cableado Estructurado	50
N	Experiencia en Suministro e instalación de cámaras térmicas	25
O	Experiencia en Suministro e instalación de cámaras de reconocimiento facial	25
P	Experiencia en Suministro e instalación de cámaras LPR	25
Q	Experiencia en Sistemas de Detección Perimetral.	25

Esta experiencia se acreditará mediante fotocopias de contratos ejecutados y terminados a nivel nacional a la fecha de cierre del presente proceso de selección, acompañados de certificaciones de obra o Acta de Recibido a Satisfacción o Acta de Terminación o Acta de Liquidación, la cual deberá contener mínimamente la siguiente información:

- En papel membrete de la entidad contratante.
- Nombre de la entidad contratante, dirección completa y teléfono.
- Nombre del Contratista (deberá figurar el proponente).
- Objeto del contrato u orden.
- Información relevante a certificar según lo solicitado para cada componente que se presente.
- Fecha de inicio y fecha de terminación.
- Evaluación de proveedor por parte del contratante.
- Valor final del contrato y valor del componente solicitado para cada componente que se presente.
- Fecha de Certificación.
- Dependencia que pueda ratificar esta información.
- Firma de quien expide la certificación.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

No será válido para acreditar experiencia fotocopias de contratos sin la correspondiente certificación de obra o Acta de Recibido a Satisfacción o Acta de Terminación o Acta de Liquidación.

Nota 1: En el caso que las certificaciones aportadas tengan una evaluación regular, mala, deficiente o con alguna inconformidad mayor, la ESU determinará cómo NO VÁLIDAS estas certificaciones y contratos por lo que no serán tenidas en cuenta en la evaluación. Así como tampoco serán válidas aquellas que no expresen el nivel de satisfacción del servicio.

Será potestad de la ESU verificar directamente la autenticidad de las certificaciones aportadas.

Nota 2: Si en el documento que acompaña el contrato no se acredita toda la información anteriormente requerida, en el contrato o sus anexos se deberá evidenciar la información faltante en la misma.

Nota 3: En el caso que los proponentes aporten un mayor número de certificaciones de experiencia a lo establecido en el número máximo de certificados permitido, se escogerán aquellos que contengan el mayor número de ítems requeridos.

A. Experiencia en Sistemas de CCTV Ciudadano y/o vigilancia electrónica para organismos estatales o entidades gubernamentales: Puntaje Máximo 250.

Los oferentes deberán anexar máximo 5 certificaciones de contratos ejecutados y terminados, cada uno por valor igual o superior a quinientos millones de pesos (\$ 500.000.000) en su componente de CCTV ciudadano y/o vigilancia electrónica para organismos estatales o entidades gubernamentales de Colombia; ya sea individualmente, en consorcio o unión temporal, durante los últimos diez (10) años contados hasta el cierre de la presente invitación. En caso de aportar experiencia en consorcio o unión temporal, se calculará la experiencia evaluada en proporción a la participación del proponente.

Según la cantidad de certificaciones aportadas se calificará así:

CANTIDAD DE CONTRATOS		
DESDE	HASTA	PUNTAJE
1	2	100
3	4	200
5	En Adelante	250





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

Mínimo uno (1) de los contratos anteriormente presentados debe contar con las siguientes características:

1. Incluir el suministro e instalación.
2. Valor igual o superior a cinco mil millones de pesos M.L. (\$ 5.000.000.000) en su componente de CCTV ciudadano y/o vigilancia electrónica.
3. Mínimo doscientos cincuenta (250) cámaras y/o dispositivos de vigilancia electrónica.
4. Un (1) Sistema de administración y gestión, con sus respectivas licencias.
5. Infraestructura civil, incluye adecuación y/o implementación de centro de cómputo y sala de control y monitoreo de seguridad.

En caso de no cumplir con este requisito, se darán cero (0) puntos en todo el componente.

B. Experiencia en Operación de RPAS (Remotely Piloted Aircraft System): Puntaje Máximo 100.

Los oferentes deberán anexar máximo 3 certificaciones de contratos ejecutados y terminados, que sumadas alcancen un valor igual o superior a dos mil millones de pesos (\$ 2.000.000.000) en su componente de Operación de RPAS (Remotely Piloted Aircraft System); ya sea individualmente, en consorcio o unión temporal, durante los últimos diez (10) años contados hasta el cierre de la presente invitación. En caso de aportar experiencia en consorcio o unión temporal, se calculará la experiencia evaluada en proporción a la participación del proponente

Según la cantidad de certificaciones aportadas para que sumadas alcancen el valor indicado se calificará así:

CANTIDAD DE CONTRATOS		
DESDE	HASTA	PUNTAJE
1	2	100
3	En adelante	50

Mínimo uno (1) de los contratos anteriormente presentados debe contar con las siguientes características:

- a. Que la cobertura del contrato sea en el territorio colombiano.
- b. Debe incluir como mínimo 1 piloto u operador certificado e inscrito en la Aeronáutica Civil para la operación de RPAS (Remotely Piloted Aircraft System).





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

En caso de no cumplir con este requisito, se darán cero (0) puntos en todo el componente.

C. Experiencia en Sistemas de Video vigilancia Móvil: Puntaje Máximo 100.

Los oferentes deberán anexar máximo una certificación de contrato ejecutado y terminado, por cualquier valor y donde se evidencie la implementación de sistemas de video vigilancia móvil en mínimo 30 vehículos, incluyendo el suministro de mínimo doscientas (200) cámaras, ya sea individualmente, en consorcio o unión temporal, durante los últimos diez (10) años contados hasta el cierre de la presente invitación.

Según la cantidad de vehículos intervenidos se calificará así:

CANTIDAD DE VEHICULOS INTERVENIDOS		
DESDE	HASTA	PUNTAJE
30	99	50
100	En adelante	100

D. Experiencia en Construcción, Implementación y/o Adecuación de Centros de Monitoreo para Seguridad Ciudadana: Puntaje Máximo 75.

Los oferentes deberán anexar máximo 5 certificaciones de contratos ejecutados y terminados, por cualquier valor y donde se evidencie la construcción, adecuación, implementación de centros de monitoreo para seguridad ciudadana y/o vigilancia electrónica para organismos estatales o entidades gubernamentales de Colombia; ya sea individualmente, en consorcio o unión temporal, durante los últimos diez (10) años anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación.

Según la cantidad de certificaciones aportadas se calificará así:

CANTIDAD DE CONTRATOS		
DESDE	HASTA	PUNTAJE
1	2	25
3	4	50
5	En Adelante	75

Los contratos anteriormente presentados deben contar con las siguientes características:





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

- a. Incluir el suministro e instalación sistemas de respaldo eléctrico.
- b. Debe contener al menos dos de los siguientes subsistemas: CCTV, Control de Acceso, detección de incendios, sistemas de visualización o sistemas de almacenamiento.

En caso de no cumplir con este requisito, se darán cero (0) puntos en todo el componente.

E. Experiencia en Sistemas de Inhibición de Comunicaciones: Puntaje Máximo 75.

Los oferentes deberán anexar máximo una certificación de contrato ejecutado y terminado, por valor igual o superior a mil millones de pesos (\$ 1.000.000.000) en su componente sistemas de inhibición de comunicación, donde se evidencie la implementación de equipos de inhibición de comunicación, ya sea individualmente, en consorcio o unión temporal, durante los últimos diez (10) años anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación. En caso de aportar experiencia en consorcio o unión temporal, se calculará la experiencia evaluada en proporción a la participación del proponente.

Según la cantidad implementada de equipos de inhibición de comunicación se calificará así:

CANTIDAD DE EQUIPOS INHIBIDORES		
DESDE	HASTA	PUNTAJE
1	19	25
20	En adelante	75

El contrato anteriormente presentado debe contar con las siguientes características:

- a. Haber sido ejecutado para las fuerzas armadas y/o instituciones carcelarias.

En caso de no cumplir con este requisito, se darán cero (0) puntos en todo el componente.

F. Experiencia en Sistemas de Transmisión inalámbrica para CCTV ciudadano: Puntaje Máximo 50.

Los oferentes deberán anexar máximo 3 certificaciones de contratos ejecutados y terminados, cada uno por valor igual o superior a cien millones de pesos (\$ 100.000.000)





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

en su componente de Transmisión inalámbrica de Video para CCTV Ciudadano; ya sea individualmente, en consorcio o unión temporal, durante los últimos diez (10) años anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación. En caso de aportar experiencia en consorcio o unión temporal, se calculará la experiencia evaluada en proporción a la participación del proponente.

Según la cantidad de certificaciones aportadas se calificará así:

CANTIDAD DE CONTRATOS		
DESDE	HASTA	PUNTAJE
1	2	25
3	En Adelante	50

Mínimo uno (1) de los contratos anteriormente presentados debe contar con las siguientes características:

- a. Incluir el suministro e instalación.
- b. Debe incluir mínimo cincuenta (50) radios.

En caso de no cumplir con este requisito, se darán cero (0) puntos en todo el componente.

G. Experiencia en Sistemas de Transmisión por fibra óptica para CCTV Ciudadano: Puntaje Máximo 50.

Los oferentes deberán anexar máximo una certificación de contrato ejecutado y terminado, por valor igual o superior a setecientos cincuenta millones de pesos (\$ 750.000.000) en su componente de Fibra óptica (cable y accesorios) para CCTV Ciudadano; ya sea individualmente, en consorcio o unión temporal, durante los últimos diez (10) años contados hasta la fecha de cierre de la presente invitación. En caso de aportar experiencia en consorcio o unión temporal, se calculará la experiencia evaluada en proporción a la participación del proponente.

Según la cantidad de Fibra óptica suministrada e instalada se calificará así:

CANTIDAD DE FIBRA OPTICA		
DESDE	HASTA	PUNTAJE
20 KM	100 KM	25
101 KM	En adelante	50





H. Experiencia en Sistemas de Integración: Puntaje Máximo 50.

Los oferentes deberán anexar máximo 3 certificaciones de contratos ejecutados y terminados, por cualquier valor y donde se evidencie la presencia de alguna plataforma de integración de sistemas; ya sea individualmente, en consorcio o unión temporal, durante los últimos diez (10) años contados hasta el cierre de la presente invitación.

Según la cantidad de certificaciones aportadas se calificará así:

CANTIDAD DE CONTRATOS		
DESDE	HASTA	PUNTAJE
1	2	25
3	En Adelante	50

Mínimo uno (1) de los contratos anteriormente presentados debe contar con las siguientes características:

- Incluir el suministro e instalación.
- Debe integrar al menos dos de los siguientes subsistemas: CCTV, Control de Acceso, Alarmas, Detección de Incendios.

En caso de no cumplir con este requisito, se darán **ceros (0)** puntos en todo el componente.

I. Experiencia en Sistemas Control de Acceso: Puntaje Máximo 50.

Los oferentes deberán anexar máximo 3 certificaciones de contratos ejecutados y terminados, cada uno por valor igual o superior a cincuenta millones de pesos (\$ 50.000.000) en su componente de Control de Acceso; ya sea individualmente, en consorcio o unión temporal, durante los últimos diez (10) años anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación. En caso de aportar experiencia en consorcio o unión temporal, se calculará la experiencia evaluada en proporción a la participación del proponente.

Según la cantidad de certificaciones aportadas se calificará así:

CANTIDAD DE CONTRATOS		
DESDE	HASTA	PUNTAJE
1	2	25
3	En Adelante	50





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

Mínimo uno (1) de los contratos anteriormente presentados debe contar con las siguientes características:

- a. Incluir el suministro e instalación.
- b. Debe incluir mínimo treinta (30) lectoras de acceso.

En caso de no cumplir con este requisito, se darán cero (0) puntos en todo el componente.

J. Experiencia en Sistemas de Detección o Extinción de Incendio: Puntaje Máximo 50

Los oferentes deberán anexar máximo 3 certificaciones de contratos ejecutados y terminados, cada uno por valor igual o superior a cincuenta millones de pesos (\$ 50.000.000) en su componente de detección y/o extinción de incendios; ya sea individualmente, en consorcio o unión temporal, durante los últimos diez (10) años anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación. En caso de aportar experiencia en consorcio o unión temporal, se calculará la experiencia evaluada en proporción a la participación del proponente.

Según la cantidad de certificaciones aportadas se calificará así:

CANTIDAD DE CONTRATOS		
DESDE	HASTA	PUNTAJE
1	2	25
3	En Adelante	50

Mínimo uno (1) de los contratos anteriormente presentados debe contar con las siguientes características:

- a. Incluir el suministro e instalación.
- b. Debe incluir mínimo cien (100) dispositivos entre sensores y estaciones manuales.

En caso de no cumplir con este requisito, se darán cero (0) puntos en todo el componente.





K. Experiencia en Sistemas Semafóricos Inteligentes: Puntaje Máximo 50.

Los oferentes deberán anexar máximo una certificación de contrato ejecutado y terminado, cada uno por valor igual o superior a mil millones de pesos (\$ 1.000.000.000) en su componente de sistemas semafóricos inteligentes, con mínimo 10 cruces intervenidos; ya sea individualmente, en consorcio o unión temporal, durante los últimos diez (10) años anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación. En caso de aportar experiencia en consorcio o unión temporal, se calculará la experiencia evaluada en proporción a la participación del proponente

Según la cantidad de cruces de vía intervenidos se calificará así:

CANTIDAD DE CRUCES INTERVENIDOS		
DESDE	HASTA	PUNTAJE
10	24	25
25	En adelante	50

Mínimo uno (1) de los contratos anteriormente presentados debe contar con las siguientes características:

- Debe incluir como mínimo 10 KM de fibra instalada para la conexión de los cruces de vía o puntos semafóricos.

En caso de no cumplir con este requisito, se darán **cero (0)** puntos en todo el componente.

L. Experiencia en Sistemas de Data Center o Centro de Cableado o Salas de Computo: Puntaje Máximo 50.

Los oferentes deberán anexar máximo 3 certificaciones de contratos ejecutados y terminados, por cualquier valor y donde se evidencie la implementación de un Data Center o Centro de Cableado o Salas de Computo, ya sea individualmente, en consorcio o unión temporal, durante los últimos diez (10) años anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación.

Según la cantidad de certificaciones aportadas se calificará así:

CANTIDAD DE CONTRATOS		
DESDE	HASTA	PUNTAJE
1	2	25
3	En Adelante	50





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

Mínimo uno (1) de los contratos anteriormente presentados debe contar con las siguientes características:

- a. 50 m2 de área intervenida.

En caso de no cumplir con este requisito, se darán cero (0) puntos en todo el componente.

M. Experiencia en Soluciones de Cableado estructurado: Puntaje Máximo 50.

Los oferentes deberán anexar máximo una certificación de contrato ejecutado y terminado, por cualquier valor y donde se evidencie el número de puntos de red de telecomunicaciones, con mínimo 500 puntos, ya sea individualmente, en consorcio o unión temporal, durante los últimos diez (10) años anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación.

Según la cantidad de puntos de red se calificará así:

CANTIDAD DE PUNTOS DE RED		
DESDE	HASTA	PUNTAJE
500	999	25
1000	En adelante	50

N. Experiencia en Suministro e instalación de Cámaras Térmicas: Puntaje 25.

Los oferentes deberán anexar máximo una certificación de contrato ejecutado y terminado, por cualquier valor y donde se evidencie el suministro e instalación de cámaras térmicas, ya sea individualmente, en consorcio o unión temporal, durante los últimos diez (10) años anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación.

Según la cantidad de cámaras térmicas se calificará así:

CANTIDAD DE CÁMARAS TÉRMICAS		
DESDE	HASTA	PUNTAJE
1	5	10
6	En adelante	25





O. Experiencia en Suministro e instalación de cámaras de reconocimiento facial: Puntaje Máximo 25.

Los oferentes deberán anexar máximo una certificación de contrato ejecutado y terminado, por cualquier valor y donde se evidencie el suministro e instalación de mínimo 10 cámaras de reconocimiento facial con su respectivo licenciamiento, ya sea individualmente, en consorcio o unión temporal, durante los últimos diez (10) años anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación.

Según la cantidad de cámaras de reconocimiento facial se calificará así:

CANTIDAD DE CÁMARAS		
DESDE	HASTA	PUNTAJE
10	19	10
20	En adelante	25

P. Experiencia en Suministro e instalación cámaras LPR: Puntaje Máximo 25.

Los oferentes deberán anexar máximo una certificación de contrato ejecutado y terminado, por cualquier valor y donde se evidencie el suministro e instalación de mínimo 5 cámaras de reconocimiento de placas (LPR) con su respectivo licenciamiento, ya sea individualmente, en consorcio o unión temporal, durante los últimos diez (10) años anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación.

Según la cantidad de cámaras LPR se calificará así:

CANTIDAD DE CÁMARAS		
DESDE	HASTA	PUNTAJE
5	9	10
10	En adelante	25

Q. Experiencia en Sistemas de Detección Perimetral: Puntaje Máximo 25.

Los oferentes anexarán certificaciones de contratos ejecutados y terminados, por cualquier valor y donde se evidencie la presencia de alguna una solución de detección perimetral, que **NO** esté basadas en el uso de cámaras o soluciones de video; ya sea individualmente, en consorcio o unión temporal, durante los últimos diez (10) años anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

Según la cantidad de certificaciones aportadas se calificará así:

CANTIDAD DE CONTRATOS		
DESDE	HASTA	PUNTAJE
1	2	10
3	En Adelante	25

4.4. ALIADOS PROVEEDORES

Agotado el análisis comparativo de las ofertas, se establecerá una lista de elegibilidad con quienes hayan acreditado todas las condiciones habilitantes. En dicha lista, el primer lugar de elegibilidad estará ocupado por el proponente que acumule la mayor cantidad de puntos y así sucesivamente hasta terminar la lista de elegibilidad.

Se considerarán aliados proveedores de la **ESU** un mínimo de tres (3) y un máximo de (5) proponentes que hayan obtenido un puntaje acumulado mínimo de ochocientos (800) puntos en la calificación final de los diferentes criterios de evaluación de las propuestas.

Con los Aliados Proveedores seleccionados se formalizará su condición mediante la suscripción de los respectivos Acuerdos Marco, que se registrarán por lo aquí dispuesto. En el evento que producto de esta Solicitud Pública de Oferta no se seleccione la cantidad requerida, la ESU podrá adelantar nueva (s) convocatoria (s) hasta tanto se complete el rango de aliados requerido. Los servicios que se deban prestar bajo el marco de estas Alianzas se podrán ejecutar mediante los Aliados seleccionados y complementar con otro mecanismo de adjudicación, de considerarse necesario.

La selección de Aliados Proveedores producto de la presente Solicitud Pública de Oferta, podrá ser complementada por la ESU mediante procesos de selección complementarios destinados para el desarrollo de proyectos con determinadas condiciones y dirigidos a pequeñas y/o medianas empresas. El número de Aliados a seleccionarse mediante una eventual convocatoria será adicional al rango de proveedores que se seleccionen como consecuencia de esta convocatoria.

4.5. TERMINACIÓN DEL PROCESO DE SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA

La ESU podrá desestimar por inconveniente la(s) propuesta(s) o terminar en cualquier momento el proceso de la Solicitud Pública de Oferta, en el evento en que no se presente ningún proponente, o ninguna oferta se ajuste a los Pliegos de Condiciones o, en general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva de aliados proveedores.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

5. CAPÍTULO – CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. OBJETO DEL CONTRATO

El Aliado se obliga con la ESU a ejecutar la **SELECCIÓN DE EMPRESAS COMERCIALIZADORAS DE BIENES Y SERVICIOS DE SISTEMAS INTEGRALES DE SEGURIDAD COMO ALIADOS PROVEEDORES PARA LA FIRMA DE ACUERDOS COMERCIALES CON LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA-ESU**, que requiera la ESU de acuerdo a las necesidades propias y de sus clientes, de conformidad con las las condiciones definidas en estos Pliegos de Condiciones, la propuesta elegida y adendas si las hubiere.

5.2. DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forman parte del contrato los siguientes documentos, y a él se consideran incorporados:

- a) Los Pliegos de Condiciones y sus anexos que sirvieron de base para elaboración de la propuesta, con sus adendas si las hubiere.
- b) La propuesta presentada por el Aliado y aceptada por la ESU. En caso de presentarse disparidad entre las propuestas seleccionadas y los pliegos de condiciones, el Aliado acepta expresamente que prevalecerán los pliegos de condiciones.
- c) Todos los documentos que se generen para el perfeccionamiento y ejecución del contrato y todos los que se generen durante su ejecución.
- d) Reglamento de Contratación de la ESU.

5.3. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

Comunicada la decisión del Informe de Evaluación, la ESU dispondrá hasta de cinco (5) días hábiles para elaborar y entregar el respectivo Acuerdo Marco al proponente o los proponentes seleccionados, quien deberá presentarse a suscribirlo, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes. Si alguno de los oferentes seleccionados no lo suscribe dentro de este término, quedará a favor de la ESU, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por dicha garantía. En este evento, la ESU, podrá realizar dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, una nueva Solicitud Pública de Oferta. En caso que se afecte el número mínimo de Aliados el desarrollo de una nueva Solicitud será obligatorio.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

Los Aliados Proveedores seleccionados, previo los procedimientos legales, tendrán un plazo máximo de dos (2) días hábiles para allegar la **GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO**, con el correspondiente recibo o constancia de pago. El Aliado responderá por cualquier defecto, en problemas relativos al reconocimiento de fechas, en caso de no ser amparados por la aseguradora.

5.4. GARANTÍAS CONTRACTUALES

En un futuro para cada contrato que se suscriba con los Aliados Proveedores seleccionados, luego de la realización de una Solicitud Privada de Ofertas o cualquier otro mecanismo establecido en la normativa de contratación interna de la ESU, el CONTRATISTA constituirá a favor de la **ESU** y un tercero, una garantía única a favor de entidades estatales que ampare el cumplimiento de las obligaciones contractuales, otorgada por una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia por la Superintendencia Financiera y preferiblemente con poderes decisorios en la Ciudad de Medellín, tomada por el contratista a su costa.

Los amparos, cuantías y vigencias serán determinados previamente para cada Solicitud Privada de Ofertas o cualquier otro mecanismo establecido en la normativa de contratación interna de la ESU.

5.5. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Los servicios que se soliciten en el marco de esta Alianza serán con destino a los diferentes clientes con los que cuenta la ESU o esta entidad, en virtud de los Contratos Interadministrativos que la ESU tenga suscritos o a suscribir.

El presente proceso de selección de proveedor no conlleva ejecución presupuestal, toda vez que el objeto del mencionado es la escogencia de aliados proveedores para firma de acuerdos comerciales, el cual tendrá una cuantía indeterminada pero determinable de acuerdo al valor de los contratos que haya ejecutado los aliados proveedores durante la vigencia de los acuerdos.

En todo caso en los contratos y/u órdenes de servicio resultantes que se deriven del acuerdo marco se indicará la imputación presupuestal de conformidad con el requerimiento allegado por el cliente.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

5.6. DURACIÓN DE LOS ACUERDOS MARCO

La calidad de aliado proveedor que se adquiera mediante la presente Solicitud Pública de Ofertas tendrá vigencia de un (1) año y para ello se firmará un Acuerdo Marco. Estos Acuerdos podrán prorrogarse de conformidad con lo señalado en el Reglamento Interno de Contratación y la prórroga no será obligatoria para todos los Aliados, de conformidad con las políticas de calidad del servicio que se definan por las partes, o los estados financieros que se presenten para la fecha en que se pretenda prorrogar, así como la conveniencia para atender las necesidades de los clientes.

5.7. FORMA DE PAGO

El contrato de Acuerdo Marco de Aliado Proveedor producto de ésta Solicitud Pública de Ofertas no conlleva pago alguno al Aliado porque no implica por sí mismo la prestación de servicio alguno. Los aliados proveedores que resulten seleccionados en esta Solicitud Pública de Ofertas, serán invitados a participar posteriormente en Solicitudes Privadas de Ofertas o cualquier otro mecanismo establecido en la normativa de contratación interna de la ESU, y para cada una de estas se establecerá por parte de la ESU la forma de pago aplicable y el procedimiento para el mismo.

No obstante, para el cobro de cada orden de servicio producto de una Solicitud Privada de Ofertas o cualquier otra forma de selección el eventual Aliado Proveedor deberá presentar la factura o documento equivalente en el Centro De Información Documental (CID) de la ESU, ubicado en la Calle 16 # 41-210, Oficina 106 Edificio la Compañía de la ciudad de Medellín y deberá anexar los soportes que aseguren que el servicio o el bien fue recibido a entera satisfacción por el supervisor y la constancia de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales del personal empleado para la ejecución de la orden de servicio o contrato (lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002). La ESU realizará la transferencia electrónica a la cuenta informada por el aliado proveedor o contratista.

El Aliado Proveedor deberá cumplir con los tiempos estipulados por la ESU para la recepción de facturas. La factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario, la fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración y en ella constará el número del contrato de Acuerdo Marco y la orden de servicio, el concepto del bien o servicio que se está cobrando, la dependencia responsable y el nombre del supervisor del contrato designado o funcionario responsable. La ESU recibe facturas conforme a lo establecido en la circular 01 de 2018 o en el documento que lo modifique por la cual se definen las fechas de corte mensual para recepción de facturas en la entidad. Facturas posteriores a estas fechas no





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

se reciben y el contratista deberá presentar una nueva factura dentro del mes siguiente a la prestación del servicio.

Todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal o costo administrativo por concepto de recursos a administrar a que hubiere lugar y que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del Aliado Proveedor.

Los servicios serán cancelados conforme lo establecido en los diferentes contratos y/u órdenes de servicio derivadas del acuerdo marco en los cuales se determinará la forma de pago, y en todo caso el valor final a reconocer corresponderá a los servicios efectivamente recibidos en cada una de éstas; previa recepción de recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del contrato.

Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá hasta treinta (30) días calendario para proceder a su pago.

5.8. FORMALIZACIÓN Y ASIGNACIÓN DE SERVICIOS

Por regla general la ESU adquirirá los bienes y servicios a través de los aliados proveedores, quienes adquieren tal calidad luego de ser seleccionados mediante una solicitud pública de ofertas como la presente, en la cual se exigirán los términos, condiciones y puntaje mínimo para convertirse en Aliado Proveedor, situación que se formalizará mediante un Acuerdo Marco. La condición de Aliado Proveedor no obliga a la ESU a contratar exclusivamente con éste.

Una vez seleccionados los aliados proveedores se realizará solicitudes privadas de ofertas entre los mismos, para que presenten ofertas para proveer los bienes y servicios requeridos por nuestros clientes; o por los demás mecanismos que se definan entre las partes, acordes con la normativa interna de contratación de la ESU. Realizada la selección de la oferta ganadora, bastará la respectiva orden de servicios con el aliado seleccionado para formalizar la contratación.

Al adquirir la calidad de aliado proveedor se obtiene el derecho a participar en las solicitudes privadas de ofertas entre aliados proveedores que compiten entre sí para la adjudicación de contratos, pero el hecho de ser aliado proveedor no implica por sí mismo la adjudicación de algún contrato, sino la expectativa de contratar con la ESU de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Interno de Contratación.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

5.9. EVALUACIÓN DE SERVICIO PRESTADO

Se realizarán dos (2) evaluaciones durante la vigencia inicial de la alianza a los contratistas. La evaluación estará a cargo del supervisor de la ESU de conformidad con la información aportada por usuario final y en el formato que se establezca para el efecto, de conformidad con lo establecido en numeral 5.20 de este documento. El resultado de esta evaluación se tendrá en cuenta para eventuales prórrogas de los Acuerdos Marco, individualmente considerados y para la adopción de medidas señaladas en el formato o política de evaluación de Aliados Proveedores de la ESU.

5.10. GESTIÓN COMERCIAL

De conformidad con la agregación de demanda de servicios que se realiza en el marco de las Alianzas Comerciales, corresponderá a los aliados proveedores transferir a la ESU por concepto de gestión comercial, un porcentaje que puede variar entre el cinco por ciento (5%) y el ocho por ciento (8%) (Antes de impuestos) sobre el valor de cada factura que se presente a la ESU por concepto de bienes y/o servicios derivados del acuerdo marco. El porcentaje exacto se definirá previamente en cada selección específica para los proyectos bajo los lineamientos que se señalen en la política respectiva que determine la ESU para tal fin.

5.11. PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO

El contrato a realizarse es intuito persona y, en consecuencia, una vez celebrado, no podrá cederse sino con autorización previa y escrita de la ESU, por lo tanto el contrato que surja de la presente solicitud no podrá ser cedido total o parcialmente por el contratista, salvo autorización expresa y escrita de la ESU.

En el evento de requerirse por parte del aliado proveedor para la prestación de servicios de transporte acudir al uso de vehículos que no están afiliados a su empresa, deberá notificarlo al supervisor del contrato y deberá demostrar que se encuentra autorizado para el uso de los vehículos mediante la suscripción de convenios empresariales, contratos por administración de flota, o servicio de arrendamiento y/o alquiler (aplica para transporte de carga).





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

5.12. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión.

Se considerará como fuerza mayor o caso fortuito, el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al Aliado o a la ESU que impidan totalmente el trabajo u obligue a disminuir notablemente su ritmo, como por ejemplo, catástrofes, guerras, huelgas causadas por razones no imputables al Aliado o a la ESU, u otros similares.

La situación de fuerza mayor o caso fortuito deberá ser demostrada por el Aliado, y en tal evento tendrá derecho a la ampliación del plazo pero no a indemnización alguna. Sin embargo, esto no lo exonerará de su obligación de constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas en el contrato, y de la responsabilidad por los daños que sufra la ESU por no haberlas constituido o mantenido vigentes. Pese a que en las respectivas órdenes no se disponga esta cláusula, se entenderá pactada por ministerio de estos pliegos de condiciones.

5.13. CLÁUSULA PENAL PECUNARIA

De conformidad con el artículo 1592 del Código Civil Colombiano, las partes convienen que en caso de incumplimiento de cada obligación contraída por el Aliado en la suscripción del contrato, éste pagará a la ESU en calidad de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la cual será considerada como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados a la ESU, lo anterior, sin perjuicio de las acciones legales y administrativas pertinentes en caso de que las cuantías de los perjuicios ocasionados a la ESU, superen el valor de la Cláusula Penal. El valor de la cláusula penal pecuniaria se tomará directamente de cualquier suma que se adeude al Aliado, si la hay, y en todo caso se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. Si lo anterior no fuere posible, se cobrará por la vía judicial. Si posteriormente el Aliado acredita la existencia de situaciones que lo exoneren de responsabilidad, y éstas son aceptadas por la ESU, habrá lugar a la devolución de los dineros deducidos. Los dineros que deban ser entregados al Aliado por este concepto, serán reajustados en un porcentaje igual al índice de precios al consumidor para el año en que se proceda a la devolución y en proporción al tiempo durante el cual fueron retenidos. Pese a que en las respectivas órdenes no se disponga esta cláusula, se entenderá pactada por ministerio de estos pliegos de condiciones.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

5.14. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

Según lo establecido en el artículo 55 del Acuerdo 055 de 2014, modificado por el Acuerdo 077 del 2017, será obligación del contratista mantener indemne a la ESU de cualquier reclamación proveniente de terceros, subcontratistas o dependientes, que tenga como causa sus actuaciones.

5.15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

El Aliado se compromete a acudir al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales, principalmente al arreglo directo, a la conciliación, a la amigable composición o a la transacción. Agotada la etapa anterior, las partes podrán acudir a la jurisdicción de lo contencioso administrativo. La aplicación de estos mecanismos podrá ser optativa en los eventos de necesidad del servicio por parte de la ESU y/o sus clientes.

5.16. OBLIGATORIEDAD DE LA AFILIACIÓN DE TODO PERSONAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRADO Y PAGO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES

El Aliado deberá tener en cuenta lo establecido en la Ley 789 de 2002 Artículo 50, según el cual toda persona que celebre contratos con el Estado deberá, si es persona natural estar afiliado al sistema de Pensiones y Salud, y si es persona jurídica, deberá afiliar a todo su personal a dichos sistemas y cumplir con las obligaciones parafiscales, lo anterior, deberá ser acreditado en su debida oportunidad. Con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones consagradas en la ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, el contratista deberá afiliar sus trabajadores al sistema general de la seguridad social en pensiones, salud y riesgos laborales.

5.17. SUPERVISIÓN

Una vez aceptada la propuesta de uno o varios contratistas, la ESU, designará el supervisor, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio de los productos ofrecidos e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto. Para este efecto el contratista, al firmar el contrato, da fe de conocer el manual de supervisión de la ESU (disponible en www.esu.com.co), el cual constituye el compendio normativo base de la labor referida y es de obligatorio cumplimiento por las partes.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

5.18. TERMINACIÓN DEL CONTRATO

La ESU puede dar por terminado de pleno derecho y sin requerimiento judicial previo el contrato que se suscriba en virtud de esta Solicitud Pública de Oferta, cuando el CONTRATISTA incumpla cualquiera de las cláusulas mencionadas en el presente texto, o no avance satisfactoriamente en el cumplimiento de sus obligaciones dentro del plazo indicado en el mismo, en tal forma que ponga en peligro el cumplimiento del contrato.

Si se presentare alguno de estos eventos, la ESU hará efectiva la cláusula penal pecuniaria, sin perjuicio de la ejecución de las garantías contractuales.

5.19. PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO CONTRACTUAL

Incumplimiento contractual: El incumplimiento por parte del Aliado Proveedor de sus obligaciones, contenidas en los pliegos de la Solicitud Pública de Oferta por la cual se constituyó como Aliado, con sus documentos anexos, la propuesta comercial presentada, el Contrato Marco, y demás documentos integrantes, así como los postulados de la diligencia y buena fe contractual, dará lugar a que la ESU inicie un procedimiento sancionatorio de carácter contractual.

Graduación del incumplimiento contractual: La falta dentro del desarrollo contractual, se graduará de grave o leve, en razón a los siguientes criterios:

- a. Afectación del servicio, o generación de la parálisis del servicio.
- b. La trascendencia social, reputacional y/o jurídica de la falta.
- c. El perjuicio causado.
- d. La afectación a los trabajadores y/o subcontratistas del Aliado Proveedor en sus derechos y condiciones. El no pago de la nómina de los trabajadores o el pago tardío, o la mala liquidación de prestaciones sociales, se considerará falta grave.
- e. La generación de pérdidas económicas para la ESU, ocasionadas en el accionar directo del Aliado Proveedor o de sus dependientes, o el pago tardío de acreencias económicas a favor de la entidad.

Sanciones: A potestad de la administración, bajo sanos criterios de ponderación, razonabilidad y proporcionalidad, y de conformidad con la gravedad del incumplimiento contractual, se impondrán como sanción las siguientes medidas:

- a) Generación de no conformidades menores de acuerdo con los criterios señalados en la presente cláusula adicional, por la comisión de faltas leves o menores.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

- b) mayores por incumplimiento grave o por acumulación de no conformidades menores.
- c) Multas, por la acumulación de no conformidades mayores.
- d) Terminación por incumplimiento del contrato y declaración de siniestro para afectación de pólizas, por la comisión de faltas graves y acumulación de no conformidades mayores.

Nota 1: No conformidades menores o faltas leves: Serán aquellas faltas o incumplimientos de condiciones contractuales cuyo impacto no genera mayores afectaciones al servicio o a la ESU, pero que constituyen situaciones que deben ser optimizadas por el Aliado Proveedor a fin de prestar servicios de alta calidad. Para su imposición se deberá diligenciar el Formato del Sistema de Gestión de Calidad, identificado con el Código FO- GSL-GRL-13, o el formato que lo modifique, adicione o complemente y se impondrá de manera sumaria y expedita. Las sanciones correspondientes a las No conformidades menores consistirán en la formulación e implementación de Planes de Mejoramiento a cargo del Aliado Proveedor¹. La no presentación de manera oportuna del Plan de Mejoramiento a cargo del Aliado Proveedor constituirá No conformidad menor adicional y la no presentación se considerará como falta grave o No conformidad mayor.

Nota 2: No conformidades mayores o faltas graves: Serán aquellas faltas o incumplimientos de las condiciones contractuales cuyo impacto genera importantes afectaciones o riesgos al servicio a cargo del Aliado o a la ESU, en atención a los criterios de graduación de incumplimiento contractual definidos en el presente documento. Para su imposición se deberá llevar a cabo el procedimiento dispuesto para el efecto y resolución sancionatoria debidamente motivada. La falta grave o la No conformidad mayor implicarán la imposición de la sanción respectiva y en todo caso, deberá presentarse Plan de Mejoramiento por parte del Aliado.

Nota 3: Multas: La imposición de multas, que hará la ESU de manera directa y en atención a los criterios y procedimientos aquí definidos, procederá por la acumulación de 2 No conformidades mayores en 12 meses de servicio continuos. Estas multas irán del 0.5% al

¹ Se entenderá por Plan de Mejoramiento el conjunto de acciones, medidas y estrategias orientadas a la corrección de No conformidades menores o Mayores en las obligaciones emanadas para el Aliado Proveedor en virtud del Acuerdo Marco y documentos complementarios. Deberán definirse términos concretos de implementación, criterios para su seguimiento y medición, responsables, y podrán ser objetados por la ESU si se consideran insatisfactorios. La aceptación del Plan de Mejoramiento, que se entenderá si la ESU no manifiesta objeción dentro de los 3 días hábiles siguientes a su radicación, hará del Plan un documento de forzoso cumplimiento para el Aliado Proveedor.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

30% de la facturación del Aliado Proveedor correspondiente a la sumatoria total de las órdenes de servicios suscritas a la fecha de su declaratoria.

Nota 4: Terminación del Acuerdo Marco: Esta sanción procederá por la comisión de faltas o incumplimientos graves, o la acumulación de 2 No conformidades mayores en 6 meses de servicio continuos. El pago tardío o en indebida forma de la nómina o de la liquidación del trabajador, por parte del Aliado Proveedor, o de los aportes a seguridad social y parafiscal, dará lugar a la terminación inmediata del Acuerdo Marco.

Procedimiento para la imposición de sanciones contractuales: La ESU, por petición, queja o reclamo de un tercero, o de manera oficiosa, podrá iniciar actuación con el fin de establecer la falta contractual, por incumplimiento de obligaciones directas o indirectas derivadas del contrato suscrito y sus documentos integrantes.

La ESU comunicará al contratista el inicio de la investigación señalando los motivos de hecho y de derecho. De esta comunicación se dará traslado al investigado por el término de cinco (5) días hábiles, para que presente sus alegaciones, pruebas y consideraciones. Para la imposición de sanciones cuyas faltas estén generadas por situaciones catalogadas como leves bajo la presente regulación, el investigado tendrá traslado por el término de tres (3) días para que presente sus alegaciones y consideraciones. Este procedimiento expedito no aplicará para el evento de la investigación de incumplimiento por acumulación de faltas leves.

En las faltas graves mediante resolución motivada, se resolverá acerca de la existencia de la falta contractual, su sanción y las consecuencias correspondientes. El contenido de la decisión, está integrado, por la identificación del funcionario sancionador, el contratista, los hechos, las pruebas, la tipificación de la conducta y su adecuación y la sanción correspondiente.

La decisión se notificará en forma personal, como lo establece la Ley 1437 de 2011, en su artículo 65 y siguientes, y será objeto del recurso de reposición.

Las faltas menores o leves se formalizará mediante el formato de calidad respectivo, y su contenido estará dado por el formato correspondiente. Su notificación se hará mediante comunicación electrónica y frente a la misma no procederá recurso alguno.

Nota 6: La detección de la falta contractual posterior a la terminación de los contratos u órdenes de servicio en los que se presentó, no será óbice para la verificación por parte de la ESU para la imposición de las sanciones correspondientes y/o la remisión a las autoridades correspondientes hasta la liquidación del contrato marco.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

Funciones de la Supervisión: Corresponderá al Supervisor de la ESU desplegar las acciones correspondientes y relativas al seguimiento integral del cumplimiento del contrato, así como informar al Subgerente de Servicios, al Secretario General y al Gerente de la ESU acerca del acaecimiento de situaciones que puedan constituir incumplimiento contractual. La información de dichas situaciones deberá acompañarse de toda la información documental que se tenga, así como del informe de Supervisión correspondiente.

La comisión de hechos de corrupción y el ofrecimiento de cualquier tipo de beneficio a los funcionarios de la ESU o de las entidades clientes de la entidad, dará lugar a la investigación de las mismas y a la formulación de las denuncias disciplinarias y penales correspondientes.

5.20. GUIA PARA EVALUACION DE ALIADOS PROVEEDORES

Contenido de la evaluación: La evaluación de los Aliados Proveedores para la comercialización de bienes y servicios de sistemas integrales de seguridad estará orientada a la verificación de condiciones operativas de prestación del servicio, administrativas del Aliado Proveedor y de grado de satisfacción del o los clientes atendidos.

La evaluación de Aliados Proveedores se adelantará en el formato de calidad respectivo, identificado como Evaluación de Aliados Proveedores Línea para la comercialización de bienes y servicios de sistemas integrales de seguridad. La variación del formato de evaluación de Aliados Proveedores se comunicará debidamente a los Aliados Proveedores.

Periodicidad de la evaluación: La evaluación de los Aliados Proveedores se hará cada 6 meses. Los resultados de dicha evaluación serán puestos en conocimiento de los Aliados para que formulen sus observaciones y consideraciones dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la puesta en conocimiento por parte de la ESU. La ESU deberá responder dichas observaciones y hacer los ajustes a que haya lugar, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes.

Resultados de la evaluación: La evaluación de Aliados Proveedores dará lugar a la adopción de medidas por parte de la ESU en atención al porcentaje obtenido:

- **Evaluación del 80% o superior acumulada:** En caso de prorrogarse la Alianza por decisión de la ESU, dará lugar a la prórroga del Acuerdo Marco hasta por 12 meses adicionales al plazo original. En caso de presentarse prórroga de los Acuerdos, el resultado de la evaluación del tercer semestre seguirá el procedimiento indicado en los eventos siguientes en caso tal que disminuya del 80%.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

- **Evaluación con porcentaje inferior al 80% y no inferior al 70%:** En caso de prorrogarse la Alianza por decisión de la ESU, dará lugar a la presentación de Plan de Mejoramiento del Aliado Proveedor. El porcentaje acumulado de las dos primeras evaluaciones en el rango aquí indicado dará lugar a la prórroga del Acuerdo Marco hasta por 6 meses adicionales al plazo original. La prórroga para un plazo adicional estará sujeta al incremento de la tercera evaluación a un porcentaje no inferior al 80%.
- **Evaluación con porcentaje acumulado inferior al 70%:** La evaluación acumulada de las dos primeras evaluaciones que arroje como resultado un porcentaje inferior al 70% dará lugar a la no prórroga del plazo original del Acuerdo Marco.

Las evaluaciones de Aliados Proveedores correspondiente al segundo semestre de la Alianza se hará de manera anticipada, de modo que antes de cumplirse los primeros 12 meses, se tengan los resultados definitivos a efectos de adoptar las acciones a que haya lugar de conformidad con lo aquí señalado.

De la misma forma se hará en la evaluación del tercer semestre para aquellos Aliados a quienes se les haya prorrogado el plazo original del Acuerdo Marco.

En todo caso, será potestativo de la ESU decidir la no prórroga de los Acuerdos Marco.

Nota: En el desarrollo de la evaluación de Aliados Proveedores, la ESU deberá verificar y dejar constancia escrita de la revisión de los indicadores financieros del último corte anual, de modo que se mantenga un seguimiento a las condiciones habilitantes para el cumplimiento de los compromisos contractual, y se detecten oportunamente situaciones que los puedan afectar, con el fin de adoptar los correctivos necesarios. La variación negativa de los indicadores financieros por parte del Aliado Proveedor de la ESU, que de manera razonable y cierta ponga en peligro el cumplimiento de los compromisos contractuales adquiridos con terceros dará lugar a la terminación del Acuerdo Marco de manera unilateral por parte de la entidad.

5.21. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

Los oferentes nacionales deberán encontrarse en las adaptaciones que den lugar para la documentación e implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 1111 de 2017, así como sus modificaciones y los documentos que los complementen. En todo caso previo el inicio de la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar las evidencias de las acciones realizadas frente al desarrollo del sistema, requerimientos que hacen parte





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

integral de esa contratación y que están definidos en la presente Solicitud Pública de Oferta.

De acuerdo al proceso de implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en trabajo el Aliado se compromete a seguir las directrices de los requisitos de seguridad y salud en el trabajo contenidos en el decreto 1072 de 2015 y la resolución 1111 del año 2017 así como sus modificaciones y los documentos que los complementen y los procedimientos que establezca la ESU para el cumplimiento de la normatividad. El incumplimiento de estas disposiciones dará lugar a la terminación del respectivo Acuerdo Marco.

En todo caso previo el inicio de la ejecución de cada contrato y/u orden de servicio, el contratista deberá presentar las evidencias de las acciones realizadas frente al desarrollo del sistema, requerimientos que hacen parte integral de esa contratación y que están definidos en cada Solicitud Privada de Oferta o cualquier otro mecanismo establecido en la normativa de contratación interna de la ESU

Lo anterior es requisito para oferentes nacionales y extranjeros que tengan trabajadores vinculados en el territorio nacional.

5.22. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación de los contratos y/o órdenes de servicio que surjan producto de esta Solicitud Pública de Oferta se realizará de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de la ESU, expedido mediante Acuerdo 055 de 2014, modificado por el Acuerdo 077 de 2017.

5.23. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Con observancia de la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013, el Decreto 886 de 2014 y las decisiones judiciales adoptadas en materia de tratamiento de datos personales, los oferentes entienden y aceptan que a través de la gestión de las actividades contenidas en los presentes pliegos de condiciones, podrán ser responsables y/o encargadas del tratamiento de datos personales de los cuales son titulares. Los derechos de los titulares de los datos personales son los previstos en la Constitución y la ley, especialmente el derecho a acceder, conocer, actualizar, rectificar y suprimir información personal, así como el derecho a revocar el consentimiento otorgado para el tratamiento de datos personales, el cual queda autorizado de manera voluntaria, explícita, informada e inequívoca con la presentación de la oferta y que serán administrados por la ESU durante la etapa precontractual para los fines relacionados con su objeto social y en virtud de la





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

cual fueron recolectados, información que será suministrada por los oferentes de forma voluntaria y es verídica.

La ESU garantiza la confidencialidad, seguridad y circulación restringida en sus bases de datos, exceptuando aquella información de orden legal relacionada con asuntos concernientes al cumplimiento del principio de publicidad y transparencia que rigen su contratación en razón a su naturaleza jurídica, comprometiéndose al uso adecuado de los soportes o mecanismos en los que constan datos personales para los fines consagrados en sus políticas de privacidad. Así mismo, se reserva el derecho de modificar su Política de Protección de Datos Personales en cualquier momento. Cualquier cambio será informado y publicado oportunamente en la página web.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

6. CAPÍTULO – ANEXOS

6.1. INSTRUCCIONES DE DILIGENCIAMIENTO

Diligencie cuidadosamente cada anexo por componente; cualquier error u omisión sustancial conducirá a la descalificación de su oferta; si es subsanable, la ESU procederá a su corrección, aplicando el procedimiento descrito en los pliegos de condiciones y en la ley.

Los anexos se diligenciarán a máquina de escribir o procesador de texto y sin enmendaduras, debidamente foliados.

A continuación se enlista los anexos del presente proceso:

- ✓ **Anexo N° 1** - Carta de presentación de la propuesta
- ✓ **Anexo N° 2** - Formato de certificación de aportes a Seguridad Social
- ✓ **Anexo N° 3** - Sede
- ✓ **Anexo N° 4** - Trayectoria
- ✓ **Anexo N° 5** - Relación de Experiencia
- ✓ **Anexo N° 6** - Matriz de riesgos
- ✓ **Anexo N° 7** - Capacidad Financiera y Organizacional





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

ANEXO N° 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

(Utilice papel membrete)

Medellín, ___ de _____ de 2018

Señores:

EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU

Calle 16 No. 41-210 – Edificio La Compañía – Oficina 106 - Poblado

Medellín - Colombia

Objeto: “SELECCIÓN DE EMPRESAS COMERCIALIZADORAS DE BIENES Y SERVICIOS DE SISTEMAS INTEGRALES DE SEGURIDAD COMO ALIADOS PROVEEDORES PARA LA FIRMA DE ACUERDOS COMERCIALES CON LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA-ESU”.

El suscrito _____, en calidad de representante legal de _____ de acuerdo con los Pliegos de Condiciones de la Solicitud Pública de Oferta cuyo objeto es la **“SELECCIÓN DE EMPRESAS COMERCIALIZADORAS DE BIENES Y SERVICIOS DE SISTEMAS INTEGRALES DE SEGURIDAD COMO ALIADOS PROVEEDORES PARA LA FIRMA DE ACUERDOS COMERCIALES CON LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA-ESU”**, presento la siguiente oferta. En caso de resultar favorecido y ser aceptada nuestra oferta, me comprometo a firmar el contrato correspondiente.

Declaro así mismo que:

1. Tengo facultad legal para firmar y presentar la oferta.
2. Esta oferta y el contrato que llegase a celebrarse sólo a mí me compromete, o a la sociedad que legalmente represento (en caso de persona jurídica).
3. Ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta, ni en el contrato que de ella se derive.
4. Conozco las leyes de la República de Colombia que rigen la presente contratación.
5. Conozco y comprendo las obligaciones que se derivan del Acuerdo 055 de 2014, modificado por el Acuerdo 077 de 2017, Reglamento de Contratación de la ESU.
6. Conozco la información general y específica y demás documentos de la contratación y acepto los requisitos en ellos contenidos.
7. Realizaré los trámites necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato en el plazo señalado en las condiciones de la Invitación.
8. Yo, o la sociedad que legalmente represento (en caso de persona jurídica) no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señalada por la constitución política, por la ley 80 de 1993 y demás normas que rigen.
9. Los precios de la propuesta se mantendrán sin variación durante la vigencia de la Selección y el contrato.





10. Autorizo expresamente a la ESU para verificar toda la información incluida en la propuesta y manejar la información sobre mi empresa de conformidad con lo señalado en la Ley de Habeas Data.
11. Ofrezco entregar las cantidades que figuran en el cuadro de precios y valor total de la oferta, así como el cumplimiento de los requerimientos técnicos.
12. Me comprometo a ejecutar el objeto del contrato iniciando en la fecha establecida por la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU.
13. Bajo la gravedad de juramento declaro que no me encuentro reportado en el Boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República o en caso de estarlo, tener vigente un acuerdo de pago y me encuentro al día en los pagos.
14. Bajo la gravedad del juramento declaro que no me ha sido notificado por parte de la Cámara de Comercio de ningún recurso de reposición frente a la información contenida en el RUP.
15. Bajo la gravedad del juramento declaro no tengo conflicto de interés, ni los directivos de la sociedad que represento y el equipo de trabajo con que se ejecutarán los servicios contratados. No realizaré reclamación administrativa ni judicial por la terminación anticipada del proceso de selección debido a circunstancias objetivas.
16. En virtud del artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, expresamente acepto que la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU me notifique todos los actos administrativos de carácter particular al correo electrónico: _____

La dirección comercial donde se pueden remitir o enviar por correo notificaciones relacionadas con esta contratación es _____. Me comprometo a informar a la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU todo cambio de residencia o domicilio que ocurra durante el desarrollo del contrato que se suscriba como consecuencia de esta contratación y hasta su liquidación final.

Atentamente,

Nombre del Representante Legal _____

C. C. No. _____

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____

Telefax _____

Ciudad _____

(Firma del Representante Legal)





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

ANEXO N° 3 - SEDE

Medellín, ____ de _____ de 2018.

Señores

EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA-ESU

Calle 16 ·41-210

Medellín

El suscrito _____, en calidad de representante legal de _____ de acuerdo con las condiciones generales de los Pliegos de Condiciones de contratación, especialmente en cuanto al requisito de Sede, informa que la (EMPRESA) _____ cuenta con su sede principal en el Municipio de _____ ubicado en la dirección _____, sector y/o barrio _____.

La información anterior puede ser verificada en el certificado de representación legal y/o registro mercantil en la página N° _____.

_____ (Firma del Representante Legal)

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL)

XXXXXXXXXXXXX (CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL)





ANEXO N° 4 - TRAYECTORIA

Medellín, ___ de _____ de 2018.

Señores
EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA-ESU
Calle 16 ·41-210
Medellín

El suscrito _____, en calidad de representante legal de _____ de acuerdo con las condiciones generales de los Pliegos de Condiciones de contratación, especialmente en cuanto al requisito de Trayectoria, informa que la (EMPRESA) _____ cuenta con una trayectoria de _____ años contados a partir de su constitución, día ___ mes ___ año ___.

La información anterior puede ser verificada en el certificado de existencia y representación legal en la página N° _____.

(Firma del Representante Legal)
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL)
XXXXXXXXXXXXX (CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL)





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

ANEXO N° 5 - RELACIÓN DE EXPERIENCIA

ÁREA DE EXPERIENCIA	OBJETO	ENTIDAD CONTRATANTE, DIRECCIÓN COMPLETA Y TELÉFONO.	FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	FECHA DE CERTIFICACIÓN	VALOR DEL CONTRATO	DEPENDENCIA QUE PUEDA RATIFICAR ESTA INFORMACIÓN.

NOTA: LOS DATOS SUMINISTRADOS DEBEN SER CERTIFICADOS POR PARTE DE LA FIRMA O ENTIDAD CONTRATANTE.

FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE LEGAL

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL)

XXXXXXXXXXXX (CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL)



Calle 16 No. 41-210 Oficina 106
Edificio La Compañía PBX: (57)-(4)4443448
Medellín - Colombia

www.esu.com.co



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos
ESU
Empresa para la Seguridad Urbana

ANEXO N° 6 - MATRIZ DE RIESGOS

(REMITIRSE AL ARCHIVO EN EXCEL)



Calle 16 No. 41-210 Oficina 106
Edificio La Compañía PBX: (57)-(4)4443448
Medellín - Colombia

www.esu.com.co



ANEXO N° 7 – CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

xxxxx, xx de xx de 2018

Los suscritos quienes firman al final de esta certificación
(Representante legal y revisor fiscal o contador público)

Certifican:

Que la información que se relaciona a continuación de manera discriminada y detallada, fue tomada de los estados financieros anexos a la presente propuesta con corte al ____ mes de ____ del año _____:

Información financiera:

NOMBRE	VALOR
Activo corriente	
Pasivo corriente	
Pasivo total	
Activo total	
Utilidad operacional	
Gastos de intereses	
Patrimonio	

Indicadores De Capacidad Financiera

INDICADOR	FÓRMULA	VALOR (INDIQUE CIFRAS CON 2 DECIMALES)
Índice de liquidez	$\frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$	
Índice de endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo total}}{\text{Activo total}}$	
Capital de trabajo	Activo corriente-pasivo corriente	
Razón de cobertura de intereses	$\frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Gastos de intereses}}$	





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

Indicadores De Capacidad Organizacional

INDICADOR	FÓRMULA	VALOR (INDIQUE CIFRAS CON 2 DECIMALES)
Rentabilidad del patrimonio	$\frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Patrimonio}}$	
Rentabilidad del activo	$\frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Activo total}}$	

Firma

Nombre del representante legal

No. De identificación

Firma

Nombre revisor fiscal o contador público

No. De identificación

